

“El hambre, el trigo y el pan:
la importancia del mercado de granos
de Sangüesa en la Navarra contemporánea
(siglos XVIII-XX)”

CARLOSSOLA AYAPE

Indice

1. INTRODUCCION	113
2. EL TRIGO Y EL PAN EN LA CULTURA ALIMENTICIA	114
3. ORGANIZACIÓN DEL ABASTO DEL PAN EN SANGÜESA	121
4. EL MERCADO DE GRANOS DE SANGÜESA	134
5. SANGÜESA, GRANERO DEL VINCULO DE PAMPLONA	150
6. VALORACIONES FINALES	165

“El hambre, el trigo y el pan: la importancia del mercado de granos de Sangüesa en la Navarra contemporánea (siglos XVIII-XX)”

CARLOS SOLA AYAPE

“... para evitar los perjuicios que pueden ocasionarse de no llegar al mercado de granos de todas clases que entran en esta ciudad para su venta, y para que los vecinos no se vean obligados a comprar trigo de segunda mano pudiendo hacerlo de primera, acordó prohibir dicha venta en las casas particulares, sin que primero entre a dicho mercado, siendo extensiva dicha prohibición a hacer dichas compras en las afueras de la ciudad”.

Bando del Ayuntamiento de Sangüesa. Año 1853.

1. INTRODUCCION

Tal vez, y aun a riesgo de equivocarnos, el fragmento precedente resume en pocas palabras buena parte del contenido de este trabajo de investigación o, cuando menos, anticipa con suficiente certeza la apuesta temática que aquí se propone. El entrecomillado, firmado por el Ayuntamiento de Sangüesa a mediados del siglo XIX, nos advierte de la existencia de un mercado de granos organizado en esta ciudad de la Navarra Media oriental, al que acudían compradores y vendedores, movidos por el interés compartido en torno a una mercancía como los cereales. Un mercado de granos local supervisado y vigilado, a su vez, de forma permanente por las autoridades municipales que, en su afán de proteger al consumidor urbano, fijaban mediante bando el espacio donde debían realizarse las transacciones, prohibiendo en consecuencia todas aquéllas que pudieran hacerse fuera del mismo. En definitiva, un fragmento que en pocas líneas descubre la importancia del mercado de granos de Sangüesa en otro tiempo, de la misma manera que desvela el compromiso de su ayuntamiento a la hora de garantizar el abastecimiento urbano a buenos precios. Esta es la lectura que puede hacer-

se de la cita, que de algún modo nos lleva a extraer las dos primeras conclusiones: la importancia de los granos en las economías preindustriales y su papel preeminente en el consumo alimenticio humano.

De esto y de más hablaremos a lo largo de las páginas siguientes. El propósito es descubrir el significado del trigo, tanto desde el punto de vista económico como desde el ámbito alimenticio. La multitud de intereses que siempre rodearon a los cereales propició la formación de una estructura comercial organizada, donde destacaron determinados mercados urbanos elegidos para el intercambio de esta mercancía. Sangüesa, desde siempre y por las razones que iremos apuntando, será uno de estos centros de comercialización del trigo, una referencia constante a lo largo de varios siglos en todo lo relacionado con el tráfico de los cereales, no solamente en Navarra, sino también en Aragón.

El tema se presenta complejo y, a la vez, rico en matices, lo que obliga a dividir adecuadamente su estudio para lograr una deseada comprensión. De ahí los cuatro grandes apartados que estructuralmente dan forma al trabajo. En el primero de ellos, avanzaremos un primer cuadro de reflexiones para conocer el significado múltiple del trigo y del pan a lo largo de los siglos; en el segundo, descenderemos al plano de lo concreto y analizaremos los pormenores de la organización del abasto del pan en Sangüesa, donde destacará muy especialmente el protagonismo de su ayuntamiento; a continuación, el siguiente apartado servirá para conocer los detalles del funcionamiento del mercado de granos de Sangüesa, antes y después de la liberalización de la economía en la primera mitad del siglo XIX y, finalmente, y ya para terminar, nos centraremos en las relaciones comerciales entre Sangüesa y Pamplona en torno al trigo, ya que esta ciudad del Aragón será uno de los centros de aprovisionamiento más importantes de la capital navarra. Así pues, y sin más dilación, pasemos ya a introducir el tema, comenzando por presentar el significado del trigo y el pan desde la perspectiva de la cultura alimenticia.

2. EL TRIGO Y EL PAN EN LA CULTURA ALIMENTICIA

Desde muy antiguo y hasta fechas recientes, el pan ha sido el principal alimento del hombre. Debido a su riqueza nutritiva, el pan pronto se convirtió en un artículo de primera necesidad y en la base de la pirámide alimenticia de todos aquéllos que por falta de capacidad adquisitiva no se podían permitir el lujo de disfrutar de una dieta rica y equilibrada. El pan pasó a ser un alimento necesario, imprescindible y a la vez insustituible. De ahí que, a lo largo y ancho del Occidente europeo, no existiera un bien máspreciado y, a la vez, más codiciado que el pan.

Su protagonismo tuvo mucho que ver con el sistema económico que se fue implantando en Europa siglos atrás, fundamentado éste en un tipo de agricultura basada en el cultivo del trigo, esto es, en la producción de la materia prima del pan. De hecho, las grandes civilizaciones que reinaron sobre el planeta siempre han llevado la marca del cereal que predominaba

en su zona y que a su vez dio forma a los modos de producción¹. Si nos remontamos hasta la Roma imperial, observamos cómo el mundo romano se encontraba ideológicamente organizado alrededor de los valores económicos y culturales de la agricultura, donde el pan tenía el rango de máximo valor alimentario, hasta convertirse en todo un “símbolo de la civilización”. La cultura romana del pan, junto con la del vino, se difundieron por las tierras de su vasto imperio y además entre las poblaciones germánicas, no sólo por el prestigio de una tradición, que ya era apreciada y respetada, sino también y sobre todo porque esa cultura -la del pan y del vino-, se había convertido simultáneamente en el símbolo del nuevo poder irresistible de la fe cristiana². El pan era por tanto un valor alimenticio, un valor económico, un valor religioso y, en suma, un valor cultural. Valores que pervivieron hasta la Edad Media, hasta el grado de convertirse en un alimento ciertamente esencial, al que se le atribuyó definitivamente un fuerte simbolismo religioso³.

Pero al margen de la simbología otorgada al pan en el amplio contexto de la cultura mediterránea, no hay que olvidar nunca la verdadera razón que siempre avaló su importancia. El pan, principalmente aquel elaborado con harina de trigo, fue, y lo sigue siendo, un alimento de alto poder nutritivo y, por tanto, esencial en la composición de aquellas dietas alimenticias del pasado, excesivamente monótonas y frugales. Su consumo permitía de algún modo asegurar el mínimo vital y vencer a un enemigo frecuente y cotidiano como el hambre, sin duda uno de los clásicos de la cultura mediterránea⁴. El siguiente fragmento se documenta en Sangüesa un 29 de marzo de 1474 y en pocas palabras sintetiza la situación que tocaba vivir en tiempos de hambrunas:

*“Et esta hambre fue en toda Navarra et en la mayor part de Aragón, en tal manera que las gentes d’esta villa yvan por trigo a San Sebastián, otros a Boria (Llueca) e a Pedrola (...). E fue tan grant la fanbre, que las gentes comían yerbas e otras cosas e andaban por los términos con caras amarillas, en tan grant trabajo ploravan las gentes por la villa de noches, e de día por las carreras, con hotros muy grandes laberintos, que fue mandado a mi el notario susoescripto que fuesse aquí escripto este caso...”*⁵.

Por ello, hay que subrayar debidamente que el verdadero valor que desde siempre se ha venido otorgando a los alimentos ha guardado relación

1 BESSIS, S.: *El hambre en el mundo*. Talasa Ediciones, Madrid, 1992, p. 30.

2 MONTANARI, M.: “El papel del Mediterráneo en la definición de los modelos alimentarios de la Edad Media: ¿espacio cultural o mar fronterizo?”. MEDINA, F. X. (ed.): *La alimentación mediterránea. Historia, cultura, nutrición*. Icaria, Barcelona, 1996, p. 75.

3 MEDINA, F. X.: “Alimentación, dieta y comportamientos alimentarios en el contexto mediterráneo”. MEDINA, F. X. (ed.): *op. cit.*, p. 30.

4 RIERA, I.: “Las muchas memorias del hambre”. MEDINA, F. X. (ed.): *op. cit.*, p. 429.

5 Vid. DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, E.: “Colección diplomática de las actas medievales del Concejo de Sangüesa”. *Zangotzarra*, n.º 1, 1997, pp. 147 y 148.

estrecha con su función básica, es decir, con su capacidad para vencer al hambre. Así, el pan desde muy pronto se convirtió para amplios sectores de la sociedad, principalmente para aquéllos con pocos recursos, en el principal escudo contra la enfermedad y el hambre. Su ausencia, como significara Riera Melis, constituía una privación poco menos que insoportable⁶. El miedo a morir de inanición, desigualmente repartido entre los diversos estamentos sociales, fue una constante en la Europa preindustrial, de ahí la repetición periódica del fenómeno de los motines urbanos, en el fondo motines de hambre, como consecuencia del temor de la población, o parte de la misma, a morir de hambre⁷. Es así como se nos muestra a menudo el pan, como un bien escaso, siempre que la cosecha era mala y en consecuencia la carestía provocaba fuertes incrementos de los precios del trigo⁸. Era entonces, durante las crisis de subsistencia, cuando el comer caro quedaba reservado para unos pocos y fuera del alcance de la gran mayoría, cuando el pan actuaba en su verdadero papel de distintivo social⁹. No en vano, ya desde la Edad Media la alimentación fue el primer mecanismo utilizado por los estratos privilegiados de la sociedad para manifestar su superioridad¹⁰.

A este respecto, hay que puntualizar que la propia palabra “pan” apela a un alimento, a un comestible concreto, pero de una forma vaga y genérica. En realidad, no deberíamos hablar del “pan” sino de los “panes”, en la medida en que nunca existió una sola clase de pan¹¹. Sin llegar a la gran variedad de formas y calidades que tenemos hoy en día en el mercado, desde siempre se elaboró en las tahonas diversas clases de pan, por lo general en función del tipo de harina utilizado o simplemente en base al refinado de las mismas. Nos encontramos así con panes fabricados con harinas de trigo, cebada, centeno o maíz, o con panes amasados con harinas de trigo más blancas o más oscuras. En función del tipo de harina o del color de la misma, estaba el precio final del pan. Así, mientras que el pan hecho con harina de trigo era

6 RIERA MELIS, A.: “Jerarquía social y desigualdad alimentaria en el Mediterráneo noroccidental durante la Baja Edad Media. La cocina y la mesa de los estamentos populares”. MEDINA, F. X. (ed.): *op. cit.*, p. 84.

7 DELUMEAU, J.: *El miedo en Occidente*. Taurus, Madrid, 1989, pp. 252-256.

8 Para Gonzalo Anes, las malas cosechas originaban “violentas” crisis de subsistencias en la España del Antiguo Régimen, como consecuencia del alto precio de los productos agrícolas, motivado por la disminución de la oferta en los años de escasez. En ANES, G.: *Economía e “Ilustración” en la España del siglo XVIII*. Ariel, Barcelona, 1981, p. 73.

9 MEDINA, F. X.: *op. cit.*, p. 31.

10 RIERA I MELIS, A.: “El sistema alimentario como elemento de diferenciación social en la Alta Edad Media. Occidente, siglos VIII-XII”. En RIERA I MELIS, A. y otros: *Representaciones de la sociedad en la Historia. De la autocomplacencia a la utopía*. Instituto de Historia Simancas Universidad, Valladolid, 1991, p. 15.

11 Como puntualiza Contreras a este respecto, el pan no constituye, en absoluto, una unidad significativa. Las unidades significativas, desde el punto de vista nutricional, social e incluso económico, son mucho más sutiles que las unidades empleadas en las estadísticas al uso. Hay que descender a algunas de las variedades del “pan” para delimitarlas. En CONTRERAS, J.: “Estadísticas y pautas de consumo: ¿sabemos realmente lo que comemos?”. MEDINA, F. X. (ed.): *op. cit.*, pp. 150 y 151.

más caro que el elaborado con la de otros cereales, el fabricado con harina blanca de trigo era más cotizado que aquél más oscuro, fruto de una harina menos refinada y provisto de la misma corteza del grano. Esto nos lleva a concluir que, desde el punto de vista de su cotización, existía toda una jerarquización de los cereales, donde el trigo estaba a la cabeza de todos ellos, y que en el caso particular del trigo no era igual el valor de un pan fabricado con una harina que con otra. Las distintas calidades de pan, en definitiva, se traducen en una escala de precios desiguales que a su vez reproducen las distintas potencialidades económicas de la demanda, es decir, de los consumidores. Esta tipología variada del pan respondía en realidad a una cuestión de bolsillo más que de gusto, de ahí que esa jerarquización del pan reproduzca en esencia la propia jerarquización social. Por ello, el consumo de pan blanco no sólo ha denotado siempre un alto estatus social, sino que puede considerarse como un índice de bienestar y expresión del paso de lo necesario a lo superfluo¹².

Pero hay que tener en cuenta que en períodos de carestías, tan frecuentes éstas en las economías preindustriales, la escasez de trigo devengaba en una escasez de pan, y además de un pan excesivamente caro. Era entonces cuando el alimento base, el soporte alimenticio del común, se convertía en un artículo de lujo al alcance de unos pocos. Una mala cosecha suponía un inminente descenso de la oferta de grano en los mercados urbanos. La escasez de lluvias, las heladas o pedriscos, en definitiva unas condiciones meteorológicas adversas durante la crianza del trigo, guardaban para los meses de siega una merma considerable de la cosecha, con el consiguiente descenso de la oferta de grano en los mercados urbanos. Ciertamente es aquello de que cuanto mayor es la dependencia de las cosechas, más grave es el impacto de las adversidades climáticas que afectan a la agricultura¹³. De este modo, una situación que hoy nos parece impensable provocaba sencillamente carestía y hambre. Como dejó escrito Gonzalo Anes, del cambio meteórico dependían la abundancia y la escasez, la hartura y el hambre y, a veces, la salud y la muerte. Las malas cosechas debidas a factores climáticos adversos provocaban escasez para quienes no lograban reunir lo suficiente para su consumo, y el hambre en los *meses mayores*, largos por lo que tardaban en pasar a causa del ansia de que llegara el alimento con la cosecha próxima, podía coincidir con pestilencias y muerte¹⁴.

Esto que decimos se corrobora al comprobar el coste de los alimentos en otras épocas. El presente cuadro recoge la evolución de los precios medios anuales de varios artículos de primera necesidad, según su cotización en el mercado local de Sangüesa. Se trata de un período de 18 años ciertamente interesante (1840-1858), ya que el paréntesis elegido recoge dos de las

12 CONTRERAS, J.: *Antropología de la alimentación*. Eudema, Madrid, 1993, p. 57.

13 MONTANARI, M.: *El hambre y la abundancia. Historia y cultura de la alimentación en Europa*. Crítica, Barcelona, 1993, pp. 49 y 50

14 ANES, G.: "Tradición rural y cambio en la España del siglo XVIII". En ANES, G. (ed.): *La economía española al final del Antiguo Régimen. (I. Agricultura)*. Alianza Universidad Textos, Madrid, 1982, p. XXIII.

crisis de subsistencia más importantes del siglo XIX, como fueron las de 1847 y 1857. Como se observa, el comportamiento de los precios del trigo es de por sí inestable, aunque fluctúa bruscamente al alza durante estos años señalados. Era entonces, cuando el valor del trigo alcanzaba los techos más altos y cuando el pan se convertía en un artículo de lujo. Los precios, por tanto, reflejan la escasez de granos y los desequilibrios entre la oferta y la demanda. La lógica propia de una economía de mercado se impone y los recursos alimenticios se distribuyen entre los consumidores a través de variaciones de precios. Ahora bien, el problema siempre se agrava cuando lo que varía es el valor de la materia prima del alimento base y, en consecuencia, su alto precio dificulta, cuando no imposibilita, su consumo entre aquellos de menores recursos.

Cuadro n.º 1
Precios de los granos y líquidos en el mercado público de Sangüesa. Años 1840-1858¹⁵

<i>Año</i>	<i>Trigo</i>	<i>Cebada</i>	<i>Avena</i>	<i>Maíz</i>	<i>Oliva</i>	<i>Vino</i>	<i>Aceite</i>
1840	11,00	6,50	4,00	8,25	13,00	5,00	49,00
1841	12,00	7,00	4,50	9,00	13,50	4,75	50,00
1842	16,00	8,25	6,00	11,75	13,75	5,25	54,00
1843	14,50	6,15	6,00	10,50	13,25	5,00	53,00
1844	15,00	6,50	5,00	11,25	14,00	6,00	58,00
1845	16,50	7,00	5,25	12,00	14,00	4,00	50,00
1846	15,75	6,50	4,00	11,50	14,00	4,50	50,00
1847	18,75	13,00	9,00	13,75	15,00	6,00	52,00
1848	13,50	6,00	4,00	9,50	13,00	4,00	47,00
1849	16,25	8,40	6,00	11,75	14,00	3,00	60,00
1850	16,00	7,00	5,00	12,00	16,00	5,63	63,00
1851	14,00	6,50	4,76	10,13	13,00	8,60	60,00
1852	12,50	5,00	4,00	7,13	13,00	9,60	60,00
1853	13,00	7,00	5,00	10,50	14,00	10,62	62,00
1854	16,00	9,00	6,00	12,00	12,00	12,58	58,00
1855	21,75	12,50	10,25	17,00	12,00		
1856	24,50	16,25	12,00	21,00	13,00		
1857	32,50	17,25	13,00	28,00	14,00		
1858	18,00	11,25	10,00	12,00	13,00		

Ahora bien, sería ridículo culpar a la meteorología como la única causante de las hambrunas del pasado. El problema se torna más complejo, y la etiología de cada una de las crisis de subsistencias apunta a otros factores que, al menos aquí, deben bosquejarse. Hablaríamos en primer lugar de una

15 Los precios de los granos van expresados en reales céntimos el roba y los de los líquidos en reales céntimos la arroba. A. M. S. (Archivo Municipal de Sangüesa) *Libro copiator de solicitudes y comunicaciones oficiales (1843-1871)*, n.º 49, s. f., fecha 12 de abril de 1859.

serie de condicionamientos físicos como la topografía o las técnicas de transporte que dificultaban seriamente las comunicaciones y que incrementarían sobremanera los costes finales. Hablaríamos en segundo término, tal y como en su día significó Sánchez-Albornoz, de la propia organización económica¹⁶, de la escasa vertebración del mercado, de las trabas impositivas que gravaban la producción y el consumo, de las políticas intervencionistas que encorsetaban el mercado con una infinidad de reglamentos que llegaban a desincentivar al productor y al vendedor y, en definitiva, de la baja productividad experimentada durante siglos en el sector agrario, atribuida a problemas estructurales, como latifundio y el minifundio, y a los inadecuados métodos de cultivo, resultado de inversiones de capital insuficientes¹⁷. Por último, que no lo último, tampoco podemos obviar el grave problema de la demanda, es decir, las consecuencias derivadas de los escasos niveles adquisitivos de los centros urbanos fruto de las condiciones económicas de buena parte de los consumidores, rozando permanentemente los límites de la pobreza. Problemas, por tanto, de oferta y de demanda que desenvocaban en desabastecimientos urbanos y en hambre.

Y cuando esto sucedía, cuando no había qué comprar o nada con qué comprar, a la población le quedaba el último de sus recursos: la protesta en forma de motín. La alteración del orden público como mecanismo para presionar a las autoridades locales y reclamar una protección frente al hambre. Es así cómo el pan se convierte en un asunto político, en un área de preocupación constante de los diferentes gobiernos, según sus distintos niveles de competencias. Es así cómo, desde el gobierno central hasta los ayuntamientos, se preocuparán por garantizar el abastecimiento urbano de trigo, para que nunca cesara la venta del pan por falta de materia prima. Esta importancia histórica que se otorga al trigo se resume en el siguiente testimonio del Ayuntamiento de Sangüesa, cuando a comienzos del mes de septiembre de 1803 solicitaba al Consejo Real de Navarra autorización para la pronta renovación de su junta de abastos, debido a que “el actual tiempo es el más preciso para hacer las provisiones, especialmente la de trigo, que es de muchísima consideración”¹⁸.

La preocupación por el acopio de trigo se tradujo en un proteccionismo a ultranza del consumidor urbano, a la vez causa del mismo, y, por consiguiente, en un intervencionismo directo en el mercado de los granos y, en

16 SÁNCHEZ-ALBORNOZ, N.: *España hace un siglo: una economía dual*. Alianza Universidad, Madrid, 1988, p. 63. No hay duda de que las crisis de subsistencias eran originadas por las malas cosechas y, en definitiva, por el cambio de las condiciones climáticas, pero a su vez eran agudizadas en extremo por el peso de las estructuras del antiguo régimen. Vid. ANES, G.: *Las crisis agrarias en la España moderna*. Taurus, Madrid, 1974, p. 145.

17 A este respecto véase SIMPSON, J.: “La elección de técnica en el cultivo triguero y el atraso de la agricultura española a finales del siglo XIX”. *Revista de Historia Económica*, n.º 2, 1987, p. 271.

18 A. M. S. *Abastos y mercados*. Caja 248.

general, de los abastos urbanos. Como escribiera Manuel Colmeiro en 1863 en su obra *Historia de la Economía Política*, “nada debía procurar tanto al gobierno como la cuestión del pan barato, y por lo mismo el comercio de los granos debía ser el objeto predilecto de los reglamentos”¹⁹. Es así como se va creando, ya desde el medievo, un tipo de economía política esencialmente intervencionista, concebida ésta para corregir las disfunciones del mercado, para prevenir los efectos que ocasionaban entre la población urbana los desequilibrios entre la oferta del trigo, siempre tan fluctuante e inestable, y una demanda del pan, tan excesivamente rígida. Hay que tener en cuenta que el comercio de los granos era una de las actividades más lucrativas, dadas las grandes fluctuaciones de los precios y las diferencias de nivel de los mismos, según las regiones²⁰, y, por tanto, el que se prestaba a una mayor especulación en el mercado²¹. De ahí la necesidad de poner en práctica un tipo de economía, llamémosle “moral”, para evitar en lo posible que se especulara con el hambre y que tratantes y especuladores se enriquecieran desmedidamente a costa de la necesidad vital de comer todos los días.

Es así como se va tejiendo, con el paso de los años y hasta de los siglos, una espesa tela de araña compuesta por leyes, bandos, ordenanzas y reglamentos, con el propósito único de asegurar el abastecimiento a buenos precios. Es así como, en definitiva, el trigo y el pan pasan a convertirse en la «obsesión» de la vida de todos los días para todo aquel que detentara el poder político, principalmente, local²². Como escribiera Braudel, ese control severo del mercado estaba hecho para proteger al consumidor, es decir, a la competencia²³. Los ayuntamientos lograrán mediante la vía de la intervención abastecer de pan a sus vecindarios, bien por medio de la compra de trigo durante las crisis de subsistencias, bien a través de la fundación de pósitos de granos con el fin de asegurar unas provisiones de trigo para los casos de necesidad. En un mercado tan particular como el del trigo, tocaba actuar con precaución y previsión. Había que asegurar a toda costa el abasto urbano, como prevención a posibles carestías, ya que las ganas de comer no entienden de mercados, de malas cosechas ni de precios altos. El hambre siempre fue un fantasma amenazador, de ahí que la autoridad local se convirtiera ante el pueblo en garante de su estabilidad alimenticia, en su protectora ante ese temible azote llamado hambre.

Ahora bien, implícitamente, la compra del trigo y la garantía del pan era el precio a pagar para asegurar la tranquilidad pública. Y es aquí donde se descubre que este modelo proteccionista respondía a la estrategia política

19 COLMEIRO, M.: *Historia de la Economía Política Española*. Fundación Banco Exterior, Madrid, 1988, p. 195.

20 ANES, G.: *Las crisis agrarias...*, cit., p. 311.

21 LABROUSSE, E.: *Fluctuaciones Económicas e Historia Social*. Tecnos, Madrid, 1962, p. 113.

22 BRAUDEL, F.: *Escritos sobre la Historia*. Alianza Universidad, Madrid, 1991, p. 203.

23 BRAUDEL, F.: *Civilización material, economía y capitalismo. Siglos XV-XVIII. Los juegos del intercambio*. Alianza Editorial, Madrid, vol. 2, p. 189.

de un tipo de ideología alimentaria, donde el abasto se convertía en “medio” en lugar de “fin”, y donde detrás de la intervención pública se escondía la necesidad de asegurar en lo posible la estabilidad social. El pan, siempre el pan, vuelve a mostrarnos un nuevo significado, y de ser el alimento base se convierte a su vez en herramienta de poder, del poder político. La tranquilidad y resignación de las masas requieren una mínima seguridad sobre su subsistencia. La política de abastos públicos aparece así como paliativo a los grandes desequilibrios y desigualdades existentes, pero también como política preventiva del orden público²⁴. Todo ello encaja con la tesis de Montanari, según la cual “no siempre es fácil saber cuándo el interés social y la preocupación filantrópica dejan paso al interés de clase y a la ideología alimentaria”²⁵.

Este cuadro de valoraciones, hasta aquí bosquejado, es necesario para entender el porqué del tipo de organización municipal que se crea siglos atrás en torno al abasto urbano de un artículo como el pan. Sangüesa, como el resto de los municipios navarros, seguirá al pie de la letra este modelo paternalista, de ahí que resulte tan interesante su estudio. Por ello, ha llegado el momento de centrar el análisis en el marco que nos brinda la ciudad de Sangüesa. Como se reseña en el título del trabajo, estamos refiriéndonos a la Sangüesa contemporánea de los últimos tres siglos, a una Sangüesa que a los ojos del investigador nos ofrece dos interesantes campos de análisis y reflexión: en primer lugar, como espacio urbano y centro de consumo, demandante en definitiva de productos básicos para la subsistencia de la población, como fueron el trigo y el pan²⁶, y, en segundo lugar, como un importante centro de comercialización del trigo, que extendía su área de influencia tanto al resto de Navarra como a buena parte de Aragón. Sobre estas dos grandes cuestiones girará a partir de ahora el desarrollo de este estudio, empezando por el modelo organizativo que se fue pertrechando en Sangüesa en torno al abastecimiento del pan.

3. ORGANIZACIÓN DEL ABASTO DEL PAN EN SANGÜESA

La historia del pan en Sangüesa se encuentra vinculada a la de su ayuntamiento. Pan y Consistorio permanecieron ligados históricamente en un binomio indisociable, ya desde el siglo XVI hasta bien entrado este siglo que termina. Un binomio que nos advierte de la enorme importancia que para las autoridades municipales sangüesinas tuvo este alimento de primera ne-

24 CASTRO, C. de: El pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen. Alianza Universidad, Madrid, 1987, p. 64.

25 MONTANARI, M.: El hambre y la abundancia..., cit., p. 146.

26 Según una estadística de 1818, la ciudad tenía 3.010 personas, 1.560 eran hombres y 1.450 mujeres. Tan sólo unos años después, en 1824, la población había decrecido hasta las 2.916 almas. Vid. respectivamente A. M. S. *Padrones y estadísticas (1818-1867)*. Caja 202 y A. M. S. *Estadísticas de producción agrícola de la merindad (1804-1825)*. Caja 91.

cesidad. No hay más que ver, como prueba de ello, la ingente masa de documentación que se custodia hoy en el Archivo Municipal de Sangüesa, generada con el paso de los años como consecuencia de dicho interés. Una historia del pan que, por otra parte, se hace difícil descubrir en toda su dimensión en unas cuantas páginas. A pesar de que el tema exigiría un análisis pormenorizado en el tiempo, e incluso desde la comparación con la gestión de otros ayuntamientos, cuando menos navarros, el esbozo de unos cuantos párrafos pueden ser suficientes para llamar la atención sobre la importancia que tuvo en Sangüesa el abasto del pan y el intenso control que sobre este suministro se hizo desde esferas municipales.

Buena parte de esa historia del pan sangüesina comienza en el año 1576, cuando un decreto del Virrey de Navarra autorizaba la fundación de *vínculos* o *pósitos de trigo* en cada una de las ciudades navarras que eran Cabezas de Merindad, esto es, Sangüesa, Pamplona, Tudela, Estella y Olite, además de las villas de Puente la Reina y Tafalla²⁷. La ley respondía a las inquietudes de las propias Cortes navarras que para entonces venían reclamando con insistencia la fundación de este tipo de almacenes, “para que las plazas estén bien proveídas y los pobres socorridos”²⁸. Una ley que facultará a los ayuntamientos de los respectivos municipios para fundar sus propios graneros y garantizar de este modo el abastecimiento de trigo de los principales núcleos de población. Con una medida como ésta, se quería otorgar a los ayuntamientos navarros un papel protagonista en una cuestión de tanta importancia como el abasto del trigo y, en segundo lugar, establecer definitivamente políticas de previsión para que las ciudades se aprovisionaran convenientemente de grano y pudieran con esas reservas hacer frente con garantías a las carestías provocadas por las malas cosechas. El pan pasará definitivamente a convertirse en preocupación constante de los ayuntamientos navarros. Si bien en aquellos lugares autorizados los vínculos se convertirán en el símbolo de este nuevo intervencionismo municipal, asimismo en el resto de los municipios sus ayuntamientos pudieron crear también sus panaderías, gestionadas a través de la vía del arrendamiento a particulares. Esto nos lleva a concluir, al hilo de lo que en su día escribiera Alfredo Floristán, que un argumento de mucho peso para los gobernantes del Reino fue siempre “el temor de que la carestía del alimento básico, el pan, provocase alteraciones del orden público y fomentara el descontento popular”²⁹.

Así es como sea crea el Vínculo de Sangüesa³⁰, un depósito de granos municipal, gestionado por el mismo ayuntamiento, cuya función principal sería el aprovisionamiento de granos durante el año agrícola para procurar debidamente el abastecimiento urbano del pan. Esta será por tanto la misión del Vínculo de Sangüesa, al igual que la del resto de los vínculos navarros, tal y como quedó recogido en un decreto del Virrey, de 18 de agosto de 1584, donde al respecto se decía lo siguiente:

27 FORTÚN, L. J. (Dir.): *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829)*. Servicio de Publicaciones del Parlamento de Navarra, Pamplona, 1991-1996, t. I, p. 412.

28 *Novísima Recopilación*, lib. I, tít. XXIX, ley I. Pamplona (1576). Provisión real 6.

29 FLORISTÁN, A.: “Comercio de granos (siglos XVI-XIX)”. En *Navarra. Temas de cultura popular*, n.º 397, p. 21.

“... deseando que en todo el dicho Reyno haya bastante provisión de pan a precio cómodo y por falta del no padezcan los pobres habitantes y pasajeros y que para eso las ciudades y buenas villas se provean con tiempo en precios moderados (...) pueda haber y haya en todos los lugares y villas de este Reyno vínculos y depósitos de pan para que en tiempos de necesidad se venda el dicho trigo al precio que estuviere en los dichos pueblos para evitar que no se encarezca ni suba el precio del pan...”³¹.

A partir de su fundación, el Vínculo de Sangüesa representaría la seguridad en el abasto del pan en la ciudad, toda una garantía para hacer frente a las carestías y al hambre. A lo largo del año, principalmente durante los meses de verano tras la trilla, cuando el precio del trigo era más barato, el Vínculo iría poco a poco asegurando sus reservas de granos, que después vendería a los panaderos de la ciudad. Granos comprados en la misma ciudad Sangüesa, así como en pueblos de su entorno como Cáseda, Aibar, Leache, Gallipienzo, Ayesa, Lerga, Eslava, Sada o Rocaforte, entre otros, es decir, en todos los pueblos que conforman geográficamente hoy la Navarra Media oriental, y que de algún modo representan buena parte de la tradicional geografía navarra del trigo. Los nombres de estos lugares de aprovisionamiento se recogen una y otra vez en los libros de actas de la Junta del Vínculo de Sangüesa, donde aparecen numerosos testimonios referentes a los acopios de este establecimiento municipal. Así, a comienzos del siglo XVIII, vemos cómo un comisionado de dicho vínculo dejaba constancia de lo siguiente: “... me ocupé en el partido de Cáseda, Aibar, Ujué, Olite y Roncesvalles cuatro días de orden de la ciudad (...), para que despachase la gente con trigo temprano”³². De igual modo y en la misma época, el administrador del vínculo sangüesino certificaba el presente entrecomillado: “Pagué 41 reales a dos propios que en diferentes veces fueron de orden de la ciudad a Estella, Lodosa y Los Arcos a dependencias de trigo que se hallaba comprándolo en dichos lugares el señor Tomás de Maya”³³.

Ahora bien, a pesar de que el cometido principal del Vínculo estaba puesto en el aprovisionamiento de granos, no hay que olvidar que con el paso del tiempo este tipo de establecimientos se fueron adornando de una

30 No es descartable la idea de que para entonces Sangüesa, como la gran mayoría de los municipios navarros, contara en su haber con algún granero de este tipo, fruto del afán de los responsables municipales de asegurar el aprovisionamiento del pan. Ya en el preámbulo de la Provisión sexta de 1576, se dejaba constancia de la existencia para entonces de *vínculos* “en las más villas y lugares de este Reino (...), los cuales por experiencia se ha visto ser muy necesarios y de mucha utilidad”. No obstante, la autorización otorgada a la ciudad de Sangüesa para la fundación de su vínculo, así como a un grupo reducido de ciudades, responderá a los deseos del Virrey y el Consejo Real de Navarra de controlar a partir de entonces el número de estos graneros, con el fin de evitar que la pugna de éstos por el acopio del grano desencadenará en fuertes subidas de los precios e incluso en carestías por almacenamientos excesivos.

31 A. M. S. Privilegios, reales ordenes y otras disposiciones. Caja 1.

32 A. M. S. Libro del Vínculo de los vecinos de Sangüesa (1712-1726), n.º 20, sesión de 18 de octubre de 1713.

33 *Ibidem*.

serie de privilegios, precisamente, para asegurar adecuadamente el cumplimiento de los fines para los que estaban creados. Uno de estos privilegios fue la concesión a los ayuntamientos en posesión de vínculos del monopolio sobre la venta del pan. Era el año 1642, y entre los antecedentes de esta ley se encontraba una petición de las Cortes de Pamplona de ese año, fundamentada en la necesidad de proteger a los vínculos en su tarea de abastecer de pan a los centros urbanos. Implícitamente, tras esta protección se escondía la abierta desconfianza de las instituciones navarras a dejar el abasto de un alimento tan necesario en manos de particulares, en manos de “panaderas voluntarias”. Esta fue la argumentación de las Cortes: “... si la provisión se redujese a ellas, estaría dependiente el abasto de los pueblos, no sólo de la voluntad, sino también de la codicia de las que acostumbran a hacer este oficio, porque en dejando de reconocer ganancia dejan de amasar y vender pan”³⁴. De esta forma, los vínculos municipales pasarían a ser sinónimos de monopolio sobre el abasto del pan. Si ya para entonces, los ayuntamientos venían responsabilizándose del acopio de grano a través de estos graneros, a partir de esta fecha el abasto del pan quedaría en manos de los responsables municipales, como consecuencia de esta política claramente intervencionista, a la vez que proteccionista de los intereses del consumidor urbano. De ahí que en Sangüesa, la fabricación y venta del pan sería competencia exclusiva de su ayuntamiento, así como todo aquello que tendría relación con este abasto. En mayo de 1770, y como muestra de lo que decimos, un bando municipal prohibía la extracción de pan, ya que “contra su propia utilidad

34 *Novísima Recopilación*, lib. I, tít. XXIX, ley XI. Pamplona (1642), Ley 38. Esta postura de las Cortes fue igualmente compartida a lo largo del tiempo por todas aquellas autoridades que, directa o indirectamente, tenían responsabilidad sobre el abastecimiento urbano del pan. Dejar en manos de la panadería privada la oferta de un artículo tan indispensable para la población y, a la postre, de tanto significado social suponía asumir el riesgo de que dicha oferta mermase, o sencillamente desapareciera, cuando fabricantes y vendedores no obtuviesen la rentabilidad prevista. Siglos después, y con fecha de 25 de mayo 1832, el Ayuntamiento de Sangüesa se dirigía al Consejo Real de Navarra solicitando permiso para crear un “fondo panadero” y destinar al mismo el trigo procedente de la laca de su molino. El objetivo no era otro que asegurar el abasto de la ciudad y la argumentación esgrimida guarda muchas similitudes con aquella que acabamos de ver de las Cortes de mediados del siglo XVII. Dice así: “... que estando sujeto mucha parte del vecindario a comprar el pan que se vende por las panaderas por no haber otra provisión, y considerando que según el incremento que toma el trigo llegaría el caso de no tenerlo los miserables por que aquéllas cesarán cuando no les resulte utilidad, tomó la medida de averiguar el trigo que había en el pueblo, y de esa medida resultó tenían sus vecinos como 1000 robos y habiéndolos entregados para provisión pública a precio de 14 reales ha dado principio la venta, designando a cada persona libra y media de pan y una al pasajero, mas siendo insuficiente esa porción hasta la próxima cosecha, y no teniendo los propios y rentas caudal alguno disponible para su compra (...) no encuentra otro medio para aliviar a los pobres que el de unos 240 robos de trigo que habrá en el día en la laca de su molino farinero del Campo de Rocaforte, y el que produzca en adelante, y se incluyan en el fondo panadero a precio de 10 reales fuertes cada uno, de modo que así podrá aminorarse el aumento de precio”. A. M. S. *Privilegios, reales órdenes y otras disposiciones*. Caja 96.

algunas personas que tienen trigo y harina en sus casas, valiéndose de medios cautelosos, extraen pan de la panadería para forasteros”³⁵.

Si bien el pan será monopolio exclusivo del ayuntamiento, ello no quita para que en ocasiones se delegara la fabricación y venta en los panaderos de la ciudad, o más en concreto, en un grupo reducido de ellos. Cuando esto sucedía, el ayuntamiento autorizaba la venta de pan a varios de panaderos, siempre alrededor de diez, a quienes se les otorgaba la facultad para ejercer la panadería y abastecer de dicho artículo de consumo a la ciudad, con la condición de que el trigo consumido fuera del Vínculo de Sangüesa y que los precios estuvieran acordes con el coste del trigo. El nombramiento de este grupo selecto de panaderos era anual, tal y como puede verse en los libros de actas del Vínculo o en los libros de actas municipales.

Con el paso del tiempo, estas normas parece que se fueron relajando un poco y, a pesar de que el control de este abasto seguía estando en manos del ayuntamiento, hubo sin embargo una mayor participación del resto de los panaderos sangüesinos. El propósito no podía ser otro que el de incrementar en lo posible la oferta de pan en la ciudad mediante la mayor participación de las panaderías privadas, a pesar de que la facultad para ejercer el monopolio seguiría siendo potestad municipal. En momentos de carestías o cuando los precios del pan tendían al alza, el ayuntamiento no dudará ni un momento en ejercer su intervencionismo, tal y como lo corroboran los diversos bandos publicados a este respecto. El 24 de agosto de 1805, la Junta de Abastos municipal fijaba precio del pan en 6 maravedís (40 céntimos de peseta) la libra (372 grs.) “y que lo puedan ejecutar todas las casaleras que quisieren, como igualmente los forasteros a dicho precio, siendo de buena calidad en el puesto y lugar que se ha dispuesto y señalado debajo de las Arcadas”³⁶. Unos meses después, la táctica sería bien distinta, ya que el ayuntamiento se responsabilizaría de la venta del pan a través de su pósito municipal. Por bando de 2 de febrero de 1806 se hacía saber que “desde el día de mañana se abre y pone la provisión de pan de cuenta del Vínculo en el sitio y paraje acostumbrado. Por tanto, en consecuencia se manda que ninguna persona, así de esta ciudad como de fuera de ella, venda pan en esta ciudad”³⁷.

Esta será por tanto la tónica habitual hasta el siglo XIX. A los períodos de permisividad le sucederán otros de prohibición³⁸, llegándose a ensayar hasta tres sistemas distintos, aunque todos ellos encaminados a asegurar el abastecimiento de pan de Sangüesa: primero, la libertad plena de fabrica-

35 A. M. S. *Bandos*. Caja 80.

36 *Ibidem*.

37 *Ibidem*.

38 Bandos como el del 11 de octubre de 1824 ponen de manifiesto la tutela municipal en un asunto como el abasto del pan y la consiguiente alternancia entre momentos de permisividad y monopolio. Dice así: “... que tan solamente se permita el que vendan pan, como en el día lo hacen varios vecinos de su cuenta hasta el día 16, pues se prohíbe que desde ese día en adelante nadie lo venda por motivo de que la ciudad ha tratado el poner abasto público por su cuenta”. A. M. S. *Bandos*. Caja 123.

ción y venta; segundo, el monopolio municipal y, por último, el abasto urbano mediante contrata con unos pocos panaderos. Tres procedimientos que se irán alternando en el tiempo y cuya vigencia estaría en función del parecer exclusivo del mismo ayuntamiento. Unos ejemplos al respecto, elegidos entre otros más, ilustrarán cuanto decimos. En 1817, a través de un bando de 21 de agosto, la corporación anunciaba la suspensión de la venta de pan por parte de la panadería municipal “y por ello se arbitra a cualesquiera personas el vender ese género en la plaza pública o donde les acomode”³⁹. El 10 de noviembre de 1823, de nuevo un bando municipal hacía referencia al abasto de este comestible, aunque esta vez para anunciar “que nadie amase pan para vender, pues en la panadería se venderá pan para el que quiera comprarlo”⁴⁰. El 26 de mayo de 1833 se hacía público un nuevo bando para comunicar que “se encenderá candela y rematarán en el mejor postor los hornos de pan cocer de esta ciudad y también la venta de pan de la provisión pública”⁴¹. En esta ocasión la venta de “pan casero” quedó rematada por Joaquín Idoy y, por tanto, “se prohíbe a todos los vecinos y forasteros la venta de pan a ningún precio bajo la pena de dos ducados y perdido el pan”⁴².

Pero las cosas cambiarían sustancialmente en agosto de 1836, cuando un decreto real declaraba para toda España la libertad de industria y comercio e, implícitamente, el fin de todos los monopolios. Una ley que afectará de igual modo a cuestiones hasta entonces tan tuteladas por los ayuntamientos como los abastos urbanos⁴³ y que suponía la liberalización total del mercado del pan. A partir de esta fecha, cualquier particular podía fabricar y vender pan, siempre y cuando cumpliera con unas normas higiénicas básicas o no incurriera en fraude en cuanto a la calidad y peso. La pregunta, por ende, es obvia: ¿cómo afectó esta liberalización al abasto del pan en Sangüesa?

39 A. M. S. *Bandos*. Caja 80.

40 *Ibidem*. En la misma línea, el 22 de febrero de 1826 el Ayuntamiento de Sangüesa ordenaba que “ninguno amase pan para vender, porque de lo contrario al contraventor se dará por perdido el pan que se encuentre vendiendo, a más de que es en perjuicio del que tiene dispuesto la ciudad”. A. M. S. *Bandos*. Caja 123.

41 *Ibidem*.

42 Bando de 25 de junio de 1833. *Ibidem*.

43 El monopolio municipal se extendía por lo general no sólo al pan sino a todos los artículos de primera necesidad, algo por otra parte común al resto de los ayuntamientos navarros. Sin ir más lejos, unos meses antes de la liberalización de estos abastos, el Ayuntamiento de Sangüesa hacía saber a la población, mediante un bando de 25 de octubre de 1835, “que por repetidos bandos y providencias de este ayuntamiento se tiene prohibida la venta por menor de pan, carne y aceite bajo las penas impuestas”. *Ibidem*. Esta propensión al monopolio se fundamentó siempre en la necesidad de garantizar a la población los artículos de primera necesidad. En el caso del abasto de la nieve, cuya provisión se documenta en Sangüesa muy temprano (año 1600), su distribución corría a cargo de un particular foráneo, hasta que el ayuntamiento se hizo con el derecho exclusivo de su venta durante tres siglos. Vid. LABEAGA MENDIOLA, J. C.: “El abastecimiento de nieve a Sangüesa (1600-1926)”. *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, n.º 60, 1992, pp. 247 y 248.

En líneas generales, las cosas no cambiaron demasiado. Si bien la venta quedaba libre, en ningún caso el Ayuntamiento de Sangüesa dio la espalda al consumidor. Dentro de los cauces que permitía la nueva ley, desde el consistorio se seguiría vigilando el mercado urbano del pan e interviniendo siempre que la ocasión así lo exigía. Si bien se liberalizó el mercado, en ningún caso se prohibió que los ayuntamientos continuaran comprando su trigo y ofertando su propio pan. Es más, parecía existir un cierto consenso con respecto a que en los periodos de crisis alimenticias fueran las autoridades públicas las que tomaran todo tipo de medidas a fin de evitar la carestía y el hambre. Fermín Abellá lo explicaba así a fines del siglo XIX: "... cuando el libre tráfico no produce sus resultados y hay escasez y carestía de los principales artículos de consumo, entonces la Autoridad está en el deber de adoptar medidas que eviten la miseria y el hambre"⁴⁴. Buena prueba de ello, es el siguiente entrecomillado, fechado el 21 de febrero de 1854, y que pone de manifiesto, a pesar de la liberalización del mercado, el compromiso del Ayuntamiento de Sangüesa durante aquellas coyunturas donde los precios experimentaban alzas elevadas y, en consecuencia, el alimento base quedaba lejos del alcance de una parte importante de la población.

*"Constante en su propósito de procurar todas las ventajas que la clase proletaria tiene derecho de esperar de su paternal solicitud, ha dispuesto amasar y reducir a pan todo el trigo procedente de la laca de sus molinos, vendiéndolo desde el primero de marzo próximo al precio más barato que pueda, según las alteraciones que llegare a sufrir un artículo tan necesario"*⁴⁵.

Como precisa en la cita, en esta ocasión el ayuntamiento se limitará a vender su propio pan, es decir, a incrementar la oferta de pan en la ciudad a un precio asequible a los bolsillos de los consumidores. Algo similar a lo que ocurrirá el 22 de abril de ese año, en que "se venderán en pública subasta 250 robos de trigo pertenecientes de sus molinos harineros y bajo el precio de 24 reales vellón robo"⁴⁶. Si había carestía de granos y precios altos, la mejor manera para regular dicho mercado era proceder a la venta del trigo propio con el propósito de estabilizar la balanza de la oferta y la demanda o, cuando menos, ofertar a la "clase menesterosa" un pan a buen precio. Durante los difíciles meses del invierno de 1868, y citamos otro ejemplo, la actuación del ayuntamiento fue en la dirección que apunta la siguiente cita. La libertad de mercado se hacía una vez más compatible con la intervención de las autoridades municipales a través de la venta de pan, con el fin de "socorrer a la clase menesterosa y ante la necesidad que sufre con motivo del excesivo precio en que el pan, artículo de primera necesidad, subsiste"⁴⁷.

44 ABELLA, F.: *Manual de policía urbana*. Madrid, 1887, p. 43.

45 A. M. S. *Bandos*. Caja 143.

46 *Ibidem*.

47 En esta ocasión, la provisión de pan se le quedaría aquel que lo hiciera con "más economía o sea el más barato". Bando de 26 de febrero de 1868. A. M. S. *Memoriales e instancias (1835-1887)*. Caja 160.

Este es el panorama que se presenta tras las reformas liberales introducidas en España durante la tercera década del siglo XIX. La libertad de mercado y el mercado intervenido serán anverso y reverso de la misma moneda, no sólo en una ciudad como Sangüesa, sino también en el resto de los municipios navarros. Recordemos que el Vínculo municipal de Pamplona no apagará sus hornos hasta 1933 o que la panadería pública de Tudela, fundada por su ayuntamiento en 1857, se conservará hasta bien entrado el siglo XX. La liberalización de los abastos en la Navarra contemporánea no se entiende, por muy paradójico que resulte, sin la permanente injerencia de los gobiernos municipales⁴⁸.

Una injerencia que permanecerá hasta el siglo XX, a pesar de que con la entrada de la nueva centuria los ayuntamientos irán perdiendo un tanto el control sobre el abasto del pan en favor de las llamadas *Juntas Provinciales de Subsistencias*. El problema de las “subsistencias” pasará a adquirir un cariz netamente provincial y a la figura del alcalde, como máxima representación del gobierno municipal en los pueblos, le sustituirá la del gobernador civil, a la postre delegado del Gobierno central en la provincia, y que ostentará además el cargo de presidente de estas juntas.

Empero, lejos de entrar en detalles sobre quien fue el verdadero protagonista en la tutela los abastos urbanos en Navarra, interesa especialmente incidir en la idea de que tras casi un siglo de liberalismo económico se vuelve de nuevo a las prácticas intervencionistas que se habían venido ensayando desde el siglo XVI hasta las primeras décadas del XIX. En el fondo, no deja de ser sino un salto al pasado o, dicho de otro modo, la recuperación de la tradición proteccionista de siempre, en la que el consumidor urbano era el centro de la economía política al uso. De nuevo, se vuelve a poner el acento sobre las dos cuestiones que secularmente habían sido el centro de atención de las políticas intervencionistas: la primera, la oferta de los artículos de primera necesidad y, la segunda, la regulación de sus precios. Con respecto a la primera cuestión, y con el fin de preservar el mercado frumentario interior, en coyunturas de escasez o precios altos se llegarán a prohibir las exportaciones de grano, tal y como lo había hecho el Virrey de Navarra durante varios siglos en situaciones de este tipo. El presente bando del Ayuntamiento de Sangüesa, fechado en mayo de 1917, es una prueba de ello:

48 A este respecto, ya tuvimos la ocasión de incidir en estas cuestiones y comprobar en toda su extensión la tradición intervencionista municipal que subsiste en Navarra al reformismo liberal decimonónico. Entre otros, pueden consultarse SOLA AYAPE, C.: “El Vínculo o Pósito municipal de Pamplona (1527-1933): reseña de un bosquejo histórico”. *Huarte de San Juan (Geografía e Historia)*, n.º 1, 1994, pp. 213-239; “Intervencionismo municipal y abasto del pan en Tudela: el establecimiento de una panadería pública a mediados del siglo XIX”. *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, n.º 6, 1993, pp. 31-57 y “Libertad de mercado y mercado intervenido: cambios y permanencias en las políticas de abasto municipales en la Navarra del siglo XIX”. *Huarte de San Juan (Geografía e Historia)*, n.º 3-4, 1996-1997, pp. 237-256.

*“Que por telegrama del Sr. Gobernador se dispone que continúan en suspenso hasta nueva orden facturaciones de trigo para fuera de la provincia y que el precio regulador para compraventa debe ser el de tasa”*⁴⁹.

Junto al control de las extracciones y el afán de asegurar las existencias necesarias para satisfacer el consumo interno, la vigilancia pública sobre la oferta potencial de mercadería en cada pueblo y ciudad vuelve a ser una cuestión casi obsesiva. Comunicados como los siguientes pasan a ser una constante en Sangüesa y en cada uno de los municipios navarros:

*“Que para cumplir lo dispuesto en la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre las subsistencias, todos los poseedores que en esta ciudad tengan trigo, centeno, maíz y harinas deberán presentarse en la secretaría de esta ciudad y en el plazo de 24 horas a hacer una declaración jurada de las existencias que de dichos artículos tengan...”*⁵⁰.

*“Que según me comunica el M. I. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se ordena a los vecinos todos de esta ciudad para que en el improrrogable plazo de 24 horas presenten en la secretaría de este ayuntamiento relaciones juradas de las existencias de legumbres, frutas y hortalizas, pan, carnes frescas y saladas, pescados y sus conservas, huevos, leche, azúcar, vino, aceite y cualesquiera otras de las consideradas como de consumo general...”*⁵¹.

A estos censos de mercancías se unía toda una serie de “declaraciones juradas” exigidas a los comerciantes de estos artículos, con el fin de tener constancia puntualmente de las importaciones y exportaciones, es decir, de las entradas y salidas de estos alimentos. Así, en bando de 13 de diciembre de 1923, el Ayuntamiento de Sangüesa comunicaba lo siguiente:

*“Que el M. I. Sr. Gobernador Civil de Navarra ha publicado en el Boletín Oficial de la misma una circular en la que (...) señala los artículos alimenticios sometidos al requisito de declaraciones de importaciones y exportaciones, que son los siguientes: trigo, cebada, harina de cebada, centeno, harina de centeno, maíz, harina de maíz, avena, harina de avena, garbanzos, harina de garbanzos, alubias, harina de alubias, lentejas, harina de lentejas, arroz, harina de arroz, patatas, hortalizas en general, pan, carne de vaca y ternera, carne de cordero, oveja y carnero, carne de cerdo, jamón, tocino, pescados en general, bacalao, conservas de pescados en general, huevos, leche, azúcar, aceite y sal”*⁵².

Y, finalmente, frente a control escrupuloso de la oferta de mercancía en el mercado, la regulación de los precios de los alimentos básicos. En esta nueva política intervencionista se volverá a fijar “tasas” o “precios máximos” sobre los artículos de primera necesidad, sin duda, una de las prácticas

49 Bando municipal de 26 de mayo de 1917. A. M. S. *Bandos*. Caja 238.

50 Bando municipal de 17 de marzo de 1915. *Ibidem*.

51 Bando municipal de 28 de noviembre de 1916. *Ibidem*.

52 *Ibidem*.

Don Antonino Blasco, Alcalde de esta Ciudad.....

que suprimió en su momento el liberalismo decimonónico. El regreso a la tasa supone recuperar el viejo discurso de la llamada *teoría del justiprecio*, tan en boga durante el Antiguo Régimen. Como su nombre indica, cada mercancía debía tener un “precio justo”, es decir, un “precio natural” donde quedasen reflejados proporcionalmente cada uno de los costes de producción y de adquisición inherentes, incluidos los impuestos, así como una mínima ganancia razonada del vendedor, sin la cual su quehacer no resultaría rentable. Por tanto, la venta por encima de ese precio máximo establecido se consideraba ganancia especulativa a costa del comprador de la mercancía. De ahí la prohibición expresa por parte de la autoridad de cualquier transacción por encima del justiprecio marcado, lo que consecuentemente suponía eliminar el papel del mercado como regulador óptimo de los recursos a través de variaciones de precios. En conclusión, la tasa supuso la imposición por ley de un “precio natural” a los artículos de primera necesidad, de ahí que el precio del trigo, cereal panificable por excelencia, fuera objeto de permanente regulación, no por medio del propio funcionamiento del mercado, sino por decisión gubernativa. De este modo, y por citar un par de ejemplos, si el 18 de diciembre de 1916 se anunciaba a los sangüesinos que por real orden el precio máximo de venta de trigo sobre almacén quedaba fijado en 36 pesetas los 100 kilos⁵³, el 3 de febrero de 1921, de nuevo por bando, se hacía saber que “cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo de la Real orden de este ministerio de 7 de septiembre último y teniendo presente la baja sufrida en el precio del trigo en los mercados regulares, esta Dirección General ha acordado fijar para el mes de febrero el precio de los 100 kilogramos de trigo, sin mezcla alguna, en 75 pts. en fábrica y envase incluido”⁵⁴. Son sólo dos ejemplos de lo que suponía la regulación de los precios del trigo durante las primeras décadas de este siglo, pero que a su vez se hará extensiva a otros alimentos básicos como el pan, siempre el pan:

*“La Junta Local de Subsistencias ha acordado fijar los precios de los artículos de primera necesidad de la forma siguiente: el kilo de pan a 55 céntimos y el litro de leche a 50 cts.”*⁵⁵

Regulación del precio del trigo y regulación del precio del pan. Todo esto nos lleva a extraer una serie de conclusiones para terminar este apartado. En primer lugar, hay que decir que a pesar del paso del tiempo, incluso en el siglo XX, el pan seguía ocupando un privilegiado lugar en las dietas alimenticias y por tanto seguía conservando un elevada significación social. En segundo término, y en relación con esto último, que su importancia constituirá, como lo había hecho siempre, un área de preocupación permanente para las autoridades gubernativas, por lo que el pan y su materia prima seguirán siendo objeto de la vigilancia y control del poder ejecutivo, siempre en función de los diferentes niveles de responsabilidad y competencia. En consecuencia, se diseñarán nuevas políticas intervencionistas, basadas en la

53 *Ibidem.*

54 *Ibidem.*

55 Bando municipal de 12 de noviembre de 1922. *Ibidem.*

fijación de tasas y en el control de las existencias, con el fin de proteger al consumidor urbano de las carestías y de la falta de estabilidad en los precios. Y por último que, a pesar de la irrupción en la escena de nuevos protagonistas -recordemos, como se ha dicho, la emergente figura del gobernador civil-, y del nuevo reparto de papeles -el intervencionismo provendrá de instancias supramunicipales-, los ayuntamientos navarros, y entre ellos el de Sangüesa, seguirán desempeñando una importante función en el engranaje de los abastecimientos urbanos. El Consistorio será más que nunca el garante ante el vecindario de las normas establecidas en materia de salubridad, calidad y fraude. Quedaban prohibidas, en el fondo como había sucedido hasta entonces, las sustancias nocivas, la inadecuada elaboración de los alimentos y los fraudes en el peso de las mercancías. Por ello, resulta ciertamente oportuno traer a estas páginas un bando municipal del Ayuntamiento de Sangüesa de 17 de enero de 1918, dirigido tanto a productores como a consumidores de pan, donde se dejaban escritas las normas a las que se debía atener la industria panadera sangüesina, así como los vendedores foráneos. Estos eran los cuatro puntos del bando:

1. “Deberá consignarse en todo pan el peso que tiene especificándolo con una marca puesta en el mismo;
2. En las visitas que al efecto se girarán a las panaderías, hornos y puestos de venta de pan se inspeccionarán rigurosamente el peso de los panes y todo el que resultare falto del peso que deba tener será decomisado y entregado a los establecimientos de beneficencia o a los pobres de la localidad;
3. El comprador que se creyere perjudicado en la compra del pan en su peso o calidad dará cuenta al alcalde;
4. Los panaderos y vendedores de pan forasteros deberán atenerse en un todo a las disposiciones de este bando”⁵⁶.

Con este último fragmento, cerramos este apartado para abrir uno nuevo. El abastecimiento del pan a la población pasaba, como no podía ser de otro modo, por el aprovisionamiento de granos y del mismo modo en que se creó un modelo organizativo para el suministro del primero de los alimentos, asimismo se creará una tutela sobre el comercio del trigo. Detrás del pan, estaba el trigo, y en las economías de Antiguo Régimen los dos eslabones irán concatenados. Cómo era ese comercio del grano, cómo funcionaban los mercados urbanos de trigo y, en definitiva, cuál era el papel de los ayuntamientos en estas materias son algunos de los temas que nos ocupará la atención en próximas páginas. De nuevo, Sangüesa será nuestro marco espacial de referencia.

Don Isaac Samitier, Alcalde de esta Ciudad.....

4. EL MERCADO DE GRANOS DE SANGÜESA

Y del pan, al trigo, o lo que es lo mismo, del alimento base, a la materia prima sin la cual no sería posible su elaboración. Si bien la dieta alimenticia humana requería de un alimento como el pan para asegurar así un aporte nutritivo necesario, la fabricación de este alimento pasaría inexcusablemente por el cultivo del trigo, como cereal panificable por excelencia, y, en definitiva, por una adecuada comercialización del mismo como único modo de acercar la oferta a la demanda, de comunicar los centros de producción con los centros de consumo. Del mismo modo en que se conformó, tal y como se ha visto en el apartado anterior, toda una organización económica, política y administrativa alrededor del pan, asimismo se fueron creando mercados de granos donde se hiciera posible el encuentro entre oferentes y demandantes, como paso necesario para garantizar el aprovisionamiento de los centros urbanos. De ahí que una organización adecuada del abasto urbano de pan pasaba implícitamente por la organización de estos mercados de grano. Si el mercado del pan tenía sus peculiaridades, el mercado del trigo tendrá las suyas, tal y como iremos descubriendo.

Lo primero que hay que resaltar, al hilo de lo anunciado al comienzo de este trabajo, es que la agricultura formó desde antiguo un lugar preeminente dentro de las actividades económicas de Navarra. Las características geográficas y climáticas de la región favorecieron el cultivo de la llamada trilogía mediterránea - olivo, vid y cereal-, si bien en el área septentrional los pastizales, el bosque y el cultivo del maíz dieron forma al paisaje agrario. Navarra vivía por tanto de la agricultura y ella constituía su principal fuente de riqueza económica, tal y como se pone de manifiesto en numerosos testimonios del pasado. A comienzos de siglo XIX, el *Diccionario* de la Real Academia de la Historia ratificaba la importancia de la agricultura frente al comercio, además del cultivo del trigo en las “tierras de pan llevar”. A mediados de siglo, será Pascual Madoz quien se haga eco de la riqueza productiva de Navarra en un cereal como el trigo y, por último, Dionisio Ibarlucea a fines de esa misma centuria destacaba que, a nivel productivo, el trigo y el vino eran “su más rico filón”⁵⁷. Pareceres que coinciden con un informe de agosto de 1867 de la Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Navarra, en el que se decía esto: “Uno de los principales cuidados de esta Junta es el de mirar por los intereses de la provincia y particularmente por los que se refieren a la agricultura, puesto que es el principal ramo que constituye la riqueza de Navarra”⁵⁸.

Ahora bien, al hablar de agricultura nos estamos refiriendo a una agricultura de secano, basada en el cultivo de los cereales, principalmente del

57 REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: *Diccionario Geográfico-Histórico de España*. Madrid, 1802, pp. 234-35; MADDOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de Navarra*. Ambito Ediciones, Valladolid, 1986, pp. 209 y 215 e IBARLUCEA, D.: *Atlas de la provincia de Navarra*. Pamplona, 1886, pp. 8 y 9.

58 A. M. S. Padrones y estadísticas (1818-1867). Caja 202.

trigo. Un cultivo que se extenderá a lo largo y ancho de lo que hoy conocemos con el nombre de Zona Media, y cuyos límites darán forma a la geografía del grano en Navarra. En ella se ubicarán los principales municipios productores de cereales y en ella se situarán también los más importantes mercados de granos a escala provincial. De ahí que, geográficamente hablando, Sangüesa tuviera un lugar ciertamente privilegiado, al quedar enclavada en un ámbito territorial productor y a la vez excedentario en granos. Por si fuera poco, la ciudad estaba bien comunicada con Pamplona, próxima a los valles pirenaicos navarros del Roncal y Salazar y, por último, su término municipal hacía y hace frontera con Aragón. Todo ello hizo que Sangüesa se convirtiera en uno de los centros neurálgicos del trigo, hasta el punto de que buena parte de la historia económica de esta ciudad permanece ligada a la comercialización de este cereal.

A mediados del siglo XIX, el mencionado Pascual Madoz nos habla de la existencia en Sangüesa de un terreno “fértil en lo general, variando la clase de tierra según los pagos o términos”, de una producción de “mucho vino, trigo, cebada, judías, habas, arvejas, patatas, algún aceite, frutas, hortalizas, muchas manzanas y algún lino”, de una industria básicamente agrícola y de un comercio circunscrito “a la importación de artículos de vestir y algunos de consumo y a la exportación de los frutos sobrantes del país”⁵⁹. En este sentido, si hacemos uso de las estadísticas, observamos que a comienzos del XIX (año 1818) el 55% de la superficie cultivada en Sangüesa estaba dedicada al cultivo de los cereales, el 40% al viñedo y tan sólo el 5% restante a la producción aceitunera. A su vez, y dentro de los cereales, el trigo representaba el 47% del total, muy por encima de otros cereales minoritarios como la avena, la cebada o el maíz⁶⁰.

Cuadro n.º 2
Superficie agrícola en Sangüesa en 1818 (hectáreas)⁶¹.

Cultivo	Superficie	Porcentaje
Trigo	3.072	47 %
Viñedo	2.560	40 %
Olivo	320	5 %
Avena	256	4 %
Maíz	192	3 %
Cebada	128	2 %
Total	6.528	100 %

59 MADOZ, P.: *op. cit.*, pp. 344 y 345.

60 A Sangüesa también llegaba trigo procedente de aquellas tierras que los sangüesinos tenían en otros términos municipales. El presente entrecomillado es de mayo de 1884 y dice lo siguiente: “En este pueblo, como en otros, hay varias heredades que sitas en jurisdicción extraña se cultivan desde él. Los haces de trigo se traen a él, se engraneran y venden en él”. A. M. S. *Libro copiator de solicitudes y comunicaciones oficiales (1843-1871)*, n.º 49, f. 12v.

61 A. M. S. Padrones y estadísticas (1818-1867). Caja 202.

Así pues, el cuadro confirma la existencia de una actividad económica agraria muy importante en Sangüesa, donde el espacio agrícola destinado a la producción de trigo y uva destacó muy por encima del resto ⁶². Sin embargo, nos debemos preguntar si todo ello era necesario para cubrir las necesidades del consumo o si, por el contrario, era preciso importar mercadería para satisfacer debidamente la demanda interna. La pregunta es hasta qué punto un municipio agrícola, como Sangüesa, producía todo aquello que consumía.

A este respecto hay que decir que las estadísticas nos muestran a una Sangüesa deficitaria en granos, a pesar de su actividad agraria. Su producción triguera nunca fue suficiente para satisfacer el consumo humano, máxime si tenemos presente que una parte considerable de la cosecha anual se reservaba para la siembra del año agrícola venidero. En el cuadro siguiente, se recogen los diferentes niveles de producción y consumo de los distintos cereales que se cultivaron en Sangüesa a principios del siglo XIX, donde se observa que en todos ellos, salvo en el caso del maíz, la producción resultaba claramente insuficiente para cubrir las exigencias del consumo, tanto humano en el caso del trigo, como animal en el caso de la cebada y avena.

Cuadro n.º 3
**Producción y consumo de cereales en Sangüesa
en 1824 (robos) ⁶³**

Cereales	Producción	Siembra	Alimento	Excedente
Trigo	21.720	4.000	36.000	- 18.280
Cebada	590	80	2.000	- 1.490
Avena	690	100	1.000	- 410
Maíz	450	40	200	+ 210

Una simple cata en el tiempo ha sido suficiente para comprobar que Sangüesa necesitaba del grano exterior para satisfacer su demanda y que lejos de autoabastecerse precisará cubrir sus necesidades en mercados foráneos. En una estadística sobre grano del año 1818⁶⁴, donde además se confirman la misma tendencia y porcentajes en cuanto a producción y consumo, se señalan los lugares donde precisamente se compraban los distintos cereales. Así, en el caso del trigo se dice que las compras se hacen en “Aragón y pueblos de esta Merindad”, en el de la cebada y avena en “Cáseda y pueblos

62 “Produce este fértil suelo cuantas cosechas puede brindar el más abundante pays. Grande es la cosecha de trigo, incomparablemente mayor la de vino...”. En LABEAGA MENDIOLA, J. C.: “Aspectos históricos y etnográficos de un libro manuscrito sangüesino”. *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, n.º 50, 1987, p. 246.

63 A. M. S. Estadísticas de producción agrícola de la merindad (1804-1825). Caja 91.

64 A. M. S. Padrones y estadísticas (1818-1867). Caja 202.

inmediatos” y, finalmente, en el caso del maíz, único cereal donde la ciudad se muestra excedentaria, se especifica que el sobrante “se vende en la Montaña de esta Merindad”, esto es, en los valles del Roncal y Salazar. Por lo tanto, estamos en presencia de una ciudad que se aprovisiona de su propio entorno, donde los acopios podían hacerse con facilidad y a buenos precios, ya que, como se ha dicho más arriba, Sangüesa se hallaba y se halla enclavada en una de las zonas productoras de grano más importantes de Navarra, donde destacan pueblos como Cáseda, Aibar o Lumbier y, por si fuera poco, se encuentra muy próxima a pueblos aragoneses, también productores de granos, como Sos del Rey Católico, Urriés o Uncastillo. La existencia en toda esta zona navarro-aragonesa de un gran número de municipios, en su mayor parte especializados en el cultivo del cereal, hacía que el aprovisionamiento fuese relativamente sencillo.

Las estadísticas que manejamos pertenecen, como se ha dicho, al siglo XIX, un siglo especialmente significativo en lo que respecta a la legislación mercantil, ya que las cosas experimentarían un cambio ostensible, no sólo en Navarra sino en el resto de España, en todo lo referente a la comercialización de los granos. Hasta entonces, y al igual que sucediera con el abasto del pan, había existido una legislación en materia de granos excesivamente restrictiva, orientada a preservar en todo momento la oferta frumentaria necesaria para el consumo interno. Cuando las cosechas eran parcas por ley se prohibía cualquier extracción de granos del Reino, del mismo modo que para evitar especulaciones con los precios se imponía la tasa al trigo. Un buen ejemplo de esto es la comunicación que con fecha de 26 de junio de 1789 envía la Diputación del Reino de Navarra al Ayuntamiento Sangüesa, con el fin de frenar las exportaciones de trigo:

*“En triste experiencia de las calamidades que ha padecido este Reino por la suma escasez y penuria de granos, y especialmente de trigo, a resulta de la última cosecha, me obliga a recordar a V. S. la estrecha obligación que le imponen las leyes de celar el que no se extraiga a los reinos y provincias confinantes el que está por recogerse, pues el menor descuido en este punto es capaz de producir las más peligrosas consecuencias en la constitución en que hoy se mira Navarra y podría ocasionar la lastimosa asolación de muchos pueblos...”*⁶⁵.

Pero como decimos, las cosas cambiarían, y el 8 de febrero de 1818 el Virrey firmaba un decreto por el cual se declaraba libre el comercio de los granos, con el fin de “no privar a nuestros naturales, y especialmente a los labradores y cosecheros de granos de aquellas mayores utilidades y ventajas

65 A. M. S. *Bandos*. Caja 80. Asimismo, y cuando se levantaba la prohibición, existía un control por parte de la autoridad competente sobre la calidad y cantidad de las mercancías que se iban a exportar: “... cuando hubieren de extraer frutos de este pueblo al Reino de Aragón, en uso de la facultad concedida por su Majestad, deberán presentarse en la Real tabla de esta ciudad, y tomar papel que les dará su administrador por el cual se acredite que los frutos son real y verdaderamente de Sangüesa y no se defraude”. Bando del Ayuntamiento de Sangüesa de 15 de junio de 1788. *Ibidem*.

que esperáis del libre comercio interior de aquéllos”⁶⁶. Se ponía fin a toda una serie de trabas que hasta entonces habían entorpecido la circulación de los granos. Trabas, además de las anteriores, como la obligación de tener cambrá abierta, de portearlo hasta determinados centros de consumo o de manifestar las cantidades entrojadas⁶⁷. Así, y como escribiera al respecto José Alonso, “en Navarra penetraron también y se adoptaron los buenos principios en cuanto al comercio interior de granos”⁶⁸.

Esta liberalización del comercio frumentario provocó que los granos circularan con mayor fluidez en busca de aquellos mercados donde las facilidades de venta fueran más grandes o donde se pudieran obtener mayores beneficios. Y es así como Sangüesa pasa a convertirse en un importante mercado de granos a nivel de Navarra, en un centro de comercialización de esta mercancía, donde periódicamente confluirán vendedores y compradores de trigo. La cercanía a los centros productores, las facilidades de comunicación o las oportunidades para efectuar otro tipo de transacciones⁶⁹, entre otros factores, hicieron de esta ciudad un centro estratégico para el intercambio del grano. Si bien lo había sido siempre, en el siglo XIX Sangüesa será un lugar de referencia en lo que al tráfico frumentario respecta. El siguiente testimonio del Ayuntamiento de Sangüesa, fechado en octubre de 1858, nos acerca fidedignamente a la realidad comercial y económica que tenía lugar en esta ciudad a mediados del mencionado siglo:

66 *Cuadernos de las Leyes y Agravios, reparados por los Tres Estados del Reino de Navarra*. Pamplona, 1964, vol. II, pp. 342-351. Sin entrar en detalles, hay que apuntar al menos que se trataba de una liberalización a medias, o al menos condicionada por la vigilancia del Virrey o el Consejo Real. El mercado quedaría libre, siempre y cuando no hubiese amenaza de carestía de granos y el Reino quedase desabastecido por culpa de las exportaciones. Buena prueba de ello es la prohibición impuesta en la primavera de 1832. El 23 de julio de ese año, el Consejo remitía una Real Provisión al Ayuntamiento de Sangüesa informándole de que “se alza la prohibición de extraer trigo fuera de Navarra, acordada en auto del 22 de mayo último...”. A. M. S. *Privilegios, reales ordenes y otras disposiciones*. Caja 128.

67 Al respecto, véase FLORISTÁN, A.: “Comercio de granos...”, *cit.*, pp. 26 y 27.

68 ALONSO, J.: Recopilación y Comentarios de los Fueros y Leyes del Antiguo Reino de Navarra, que han quedado vigentes después de la modificación hecha por la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841. Diputación Foral de Navarra, 1964, t. II, p. 317.

69 Hay que recordar la importante feria anual que se crea en Sangüesa por la ley IX de las Cortes de Navarra, celebradas precisamente en la misma ciudad en el año 1705. Una feria que será cita obligada para compradores y vendedores de muy distinto género y que harán de esta ciudad uno de los centros comerciales de referencia, no sólo de Navarra, sino también de Aragón. Como muestra, citaremos uno de estos bandos municipales, donde se anunciaba públicamente la celebración de la feria durante el plazo de 15 días, recordando que en el mismo “haya uso libre en las ventas de ganados, mercaderías y otros efectos sin pagarse alcabala”. A. M. S. *Bandos*. Caja 80. Sobre el decreto por el que las Cortes creaban la feria de Sangüesa, véase VÁZQUEZ DE PRADA, V. (Dir.): *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla. Tres siglos de actividad legislativa*. Eunsa, Pamplona, 1993, t. II, pp. 245 y 314.

“... que decidido como se halla a mejorar esta población, elevándola a la altura a que es llamada de ocupar entre las demás de la provincia y aun de la Nación española, de su categoría y de mayor vecindario, atendida su posición topográfica, las grandes ventajas que ésta le reporta con el tráfico de granos, venta de sus productos agrícolas y demás que la afluencia de compradores y vendedores de todos artículos le ocasionan diariamente”⁷⁰.

Afluencia de compradores y vendedores, tanto de la misma Sangüesa, como de los pueblos comarcanos, de los valles pirenaicos, de Pamplona y otras localidades navarras, así como del mismo Aragón. A esta ciudad, centro comercial de redistribución del trigo, acudirán numerosos vendedores en busca de los beneficios y ventajas que comúnmente se obtienen de los mercados organizados, esas mismas ventajas que de igual modo perseguirán los mismos compradores. Allí se darán cita particulares en busca de pequeñas partidas de granos o, por el contrario, tratantes, especuladores o comisionistas, tanto de ayuntamientos como de empresarios harineros, en busca de acopios de mayor consideración. Recordemos, por citar un caso, que en esta ciudad se llegará a comprar trigo para la importante fábrica de harinas zaragozana “Villarroya y Castellano”. El objetivo de cada comprador era hacer las compras necesarias a buenos precios para satisfacer las múltiples necesidades que siempre giraron en torno a este cereal: autoconsumo, siembra, alimento para los ganados o aprovisionamiento para afrontar con garantías las frecuentes coyunturas de escasez. Hay que recordar que en ocasiones eran los ayuntamientos, incluso de los pueblos productores de cereales, los que se lanzaban a comprar fuera en momentos de carestías para proteger así el mercado interno y evitar en última instancia las carestías y las alzas bruscas de los precios.

En consecuencia, podemos decir que la actividad comercial en Sangüesa en materia de granos fue ciertamente intensa, hasta el punto de prohibirse la venta del trigo en los días festivos⁷¹. Una prohibición que, a pesar de las connotaciones religiosas de la decisión, no debió hacerse demasiado efectiva, a tenor de las disposiciones que se aprobaron tiempos después. Así, por ejemplo, un bando municipal de 25 de agosto de 1877 prohibía de nuevo en la ciudad toda clase de compraventa de granos en los días de fiesta, “así como el cargar carro alguno”. Las razones que entonces se expusieron se recogen en el siguiente fragmento:

70 A. M. S. *Bandos*. Caja 143. Debido a la intensidad del tráfico carretil en Sangüesa no ha resultado extraño encontrarse entre la documentación consultada con testimonios como el que sigue: “Que en vista de las dificultades que origina para el tránsito por la calle Mayor y el peligro que constituye la descarga de las mercancías destinadas a la venta en el Mercado por la puerta principal del mismo, o sea por la que se abre a la citada calle Mayor, he dispuesto que la descarga se haga solamente por la puerta que da a la calle San Miguel...”. A. M. S. *Bandos*. Caja 238.

71 Bando de policía urbana de 6 de enero de 1846 (artículo 13). A. M. S. *Bandos*. Caja 143.

“Que por el artículo 11 de la Constitución de la Nación, la religión católica, apostólica romana, es la del Estado; pero desgraciadamente se observa en esta localidad infringida por algunos, en cuanto a los días festivos, dedicándolos a toda clase de trabajos, y muy particularmente convirtiéndolos en un mercado, con la importación y exportación de granos, faltando abiertamente al respeto debido a la moral cristiana” ⁷².

Ahora bien, estamos hablando de un mercado frumentario libre, sin trabas, y de la configuración de una red de centros urbanos por donde circulará el grano y en donde se efectuarán las transacciones. Nos estamos refiriendo a mercados de trigo locales, como el de Sangüesa, y que por su carácter urbano quedarán sujetos a la jurisdicción municipal. No podemos olvidar, en tal sentido, que este comercio giraba en torno al trigo, la materia prima del pan, y que a pesar de la liberalización de los abastos, los ayuntamientos seguirán dispensando su tradicional sombra protectora sobre el consumidor urbano. Esto quiere decir que el trigo seguiría siendo objeto de la vigilancia y control de las autoridades locales y, si bien la circulación era libre, en el momento en que este grano entraba en las ciudades, tanto compradores como vendedores debían someterse a la normativa municipal vigente en la materia. A base de bandos y ordenanzas municipales se irá creando un cuerpo normativo para reglar la comercialización de los cereales y para garantizar el adecuado aprovisionamiento de la ciudad. El comercio del trigo debía ser compatible con el abasto urbano y, en consecuencia, esta mercancía no debía escapar a la injerencia de los ayuntamientos.

Esto que apuntamos se hace evidente al estudiar el comportamiento del Ayuntamiento de Sangüesa en relación al tráfico comercial que se genera en esta ciudad en relación al trigo. Como se ha indicado más arriba, la ciudad era deficitaria en granos y el ayuntamiento no podía consentir que éstos entraran y salieran, sin que al menos quedasen en ella unas mínimas reservas para satisfacer la demanda interna. Recordemos en este sentido el protagonismo secular del Vínculo de Sangüesa comprando trigo en diferentes lugares para asegurar el abasto del pan. El problema estaba en hacerse con unas reservas de grano, verdadera garantía para hacer frente a las carestías o para regular a la baja los precios del pan. En 1793 un bando municipal prohibía la salida de trigo del pueblo hasta que el ayuntamiento no hiciera sus acopios⁷³; en 1811 se prohibía la extracción, tanto de trigo como de pan, “bajo la pena de quedar perdido uno y otro género, como igualmente la caballería o caballerías que lo llevasen” ⁷⁴; en 1818 se llegaba a un acuerdo con

72 *Ibidem*

73 “... que habiendo resuelto tomar a censo 1.100 ducados para emplearlos en la compra de trigo dio principio al acopio y también hizo publicar bando para que nadie comprare dicho género para fuera del pueblo hasta que la villa hiciese su provisión”. A. M. S. *Privilegios, reales ordenes y otras disposiciones*. Caja 96.

74 “... previniendo que cualquiera que aprehendiese ambas especies o diese parte, se le entregará todo el trigo o pan aprehendido, a excepción del importe de las caballerías que éste se quedará para gastos del pueblo y se procederá a la prisión del vendedor y comprador para castigarlos severamente”. Bando de 4 de agosto de 1811. A. M. S. *Bandos*. Caja 80.

“los pudientes del pueblo” para que compraran varias partidas de trigo para el abasto público, “dándoles la ganancia de un sueldo por robo por no haber fondos para hacer las provisiones”⁷⁵; en 1832, y con el fin de atender a diferentes gastos, el ayuntamiento decidía vender 200 robos de trigo, aunque “tan sólo a los vecinos del pueblo y no a los forasteros”⁷⁶. Son sólo algunos ejemplos que ponen de manifiesto el afán de la corporación municipal sangüesina por asegurar mínimamente una oferta de trigo. No faltan tampoco las ocasiones en que el propio ayuntamiento prestará incluso grano a los labradores para así asegurar la siembra de los campos⁷⁷.

Esta obsesión municipal por el trigo se manifiesta en toda su dimensión en las constantes rogativas religiosas que se organizan en Sangüesa desde el salón de plenos del Consistorio. La vigilancia de las cosechas debía ser permanente durante todo el año agrícola, ya que las sequías prolongadas en los momentos de maduración del grano, por no hablar de heladas o pedriscos, provocaban con toda seguridad malas cosechas en verano. Cuando el tiempo no era favorable a los sembrados, había amenaza seria de carestía y hambre al año siguiente. La climatología⁷⁸ siempre fue determinante en las fluctuaciones de los precios del trigo y del pan, de ahí la necesidad de implorar a la divinidad para garantizar una bonanza en el tiempo y finalmente una buena cosecha estival⁷⁹. Como reseña Juan Cruz Labeaga -la cita es larga-, las rogativas, bendiciones, novenas, conjuros y otras expresiones constituyen la religiosidad popular: un mundo de sentimientos, vivencias, hechos, ritos, expresiones, prácticas y creencias, una forma de entender la religión, una forma de expresarse y de vivir la fe. Ahora bien, en este mundo de la religión popular, en este acudir a los santos en busca de remedio para todos los males, entran también las creencias mágicas heredadas del pasado, como una reminiscencia de culturas inferiores, que caen de lleno en el ámbito de lo sagrado y se canalizan por medio de elementos religiosos, puestos en relación con los factores naturales y básicos de la vida del agricultor. Alrededor de la religión flota una amalgama de prácticas devotas para explicar, en términos de fe, lo aparentemente inexplicable. Ciencia, magia y religión han caminado juntos a lo largo de los siglos y resulta del todo imposible delimi-

75 A. M. S. *Libro de Actas Municipales*, n.º 35, f. 120v.

76 Bando de 4 de septiembre de 1832. A. M. S. *Bandos*. Caja 123.

77 “... todos los vecinos que tuviesen necesidad verdadera de trigo para sembrar, acudan con memoriales a la ciudad pidiendo la cantidad correspondiente para cubrir la huebras que tienen dispuestas para ello, expresando en los memoriales cuántas son éstas y en qué términos...”. Bando de 28 de septiembre de 1779. A. M. S. *Bandos*. Caja 80.

78 OLCINA CANTOS, J. y MARTIN VIDE, J.: *La influencia del clima en la historia*. Arco/Libros, S. L., Madrid, 1999.

79 “Nunca faltaban al labrador, siempre mirando el cielo, motivos para hacer rogativas y novenas de misas en la ermita del Socorro: en febrero, por las heladas; en mayo, “pidiendo agua a resulta de los aires recios que andan” o por la “gran seca”; en octubre, porque el agua perjudica el fruto pendiente de las uvas, y en noviembre, porque no nacen los sembrados”. En LABEAGA MENDIOLA, J. C.: “Sangüesa”. *Panorama*, n.º 22, 1994, p. 38.

La Ciudad de Sangüesa hace saber.....

tar los campos específicos de cada una de ellas, pues desde siempre han formado un complejo entramado de relaciones íntimas⁸⁰.

Así, y organizadas como decimos por el propio ayuntamiento⁸¹, se celebrarán misas de rogativas y procesiones para pedir al “Todopoderoso” agua en los meses de invierno para los sembrados y lluvias en los de primavera para que el grano pudiera hacer buena harina. Misas rogativas -siempre el empleo de los santos contra los avatares del cielo⁸²-, al patrono San Sebastián, “para que con su intercesión se consiga de la Divina Misericordia abundancia de aguas”⁸³, “para que por su mediación con el Todopoderoso pueda alcanzarse una benéfica lluvia que fertilice nuestros campos en la grave necesidad que se encuentran por la sequía continuada”⁸⁴, “para que cesando tan larga sequía, nos conceda el Todopoderoso el agua necesaria para los sembrados”⁸⁵; misas y más misas “deseando conseguir el alivio necesario de la Divina Misericordia en la bonanza del tiempo”⁸⁶, “el agua que necesitan los campos para su producción”⁸⁷. Oración y plegaria para garantizar la cosecha, el aprovisionamiento de granos y la presencia de pan todos los días a buenos precios. Una cuestión que afectaba al ayuntamiento, pero implícitamente a todo el vecindario. La carestía era un problema de todos, a pesar de que no todos contaran con los mismos medios económicos para hacerla frente, y por tanto el compromiso se debía hacer extensivo a toda la comunidad. A esa comunidad se dirigía una y otra vez el ayuntamiento a través de sus bandos, anunciando este tipo de convocatorias religiosas y pidiendo a su vez la participación masiva, esto es, no sólo de los productores -en principio, los más interesados⁸⁸ -, sino también de los consumidores, a la postre sobre quienes podría repercutir más seriamente las consecuencias de una venidera carestía:

80 LABEAGA MENDIOLA, J. C.: “Ritos de protección en Sangüesa. Conjuros y saludadores. El agua y la cabeza de San Gregorio”. *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, n.º 62, 1993, p. 309.

81 “Es el ayuntamiento el que se hace eco de este sentir y recoge las necesidades y temores de los vecinos, e incluso da su visto bueno, programa y encarga a los clérigos las rogativas, procesiones y novenas para paliar las desgracias más graves de la población, y anima con bandos públicos a la asistencia a los actos religiosos”. En LABEAGA MENDIOLA, J. C.: *op. cit.*, p. 310.

82 OLCINA CANTOS, J. y MARTIN VIDE, J.: *op. cit.*, p. 40.

83 Bando de 22 de noviembre de 1821. A. M. S. *Bandos*. Caja 80.

84 Bando de 16 de mayo de 1881. A. M. S. *Bandos*. Caja 238.

85 Bando de 28 de abril de 1858. A. M. S. *Bandos*. Caja 143.

86 Bando de 30 de marzo de 1826. A. M. S. *Bandos*. Caja 123.

87 Bandos de 12 y 19 de abril de 1834. *Ibidem*.

88 En ocasiones, serán los propios labradores los que saquen a su santo patrón para pedir en peregrinación las anheladas lluvias: “... a las 5 de la madrugada de mañana saldrá la cofradía de labradores con su patrono San Lamberto a la ermita de Nuestra Señora del Socorro, con el fin de por su intercesión conseguir el agua tan deseada y necesaria para los campos y demás heredades”. Bando de 9 de mayo de 1867. A. M. S. *Bandos*. Caja 143.

“... que la tarde de hoy, en seguida de la función que la Ciudad tiene en la Parroquia de San Salvador, hay procesión general de rogación con Nuestra Señora del Rocamador y San Francisco Javier, que saldrá de la de Santa María, pidiendo a Dios Nuestro Señor por su poderosa intercesión el socorro de aguas en la necesidad que se padece. Por tanto ordena y manda concurran todos y con el mayor fervor, humildad y confianza ruegen a su divina majestad por mediación de María Santísima del Rocamador y San Francisco Javier nos conceda el consuelo que se apetece con el socorro de aguas”⁸⁹.

“... a las 6 de la tarde del día de hoy hay procesión general de rogación con el Sto. Christo de la Parroquia de Santiago y el glorioso San Román por la seca que se experimenta con riesgo de perderse los frutos pendientes. Por tanto, ordena y manda concurran todos, y con la mayor devoción y ternura pidan a Dios Nuestro Señor nos mire con ojos de misericordia concediéndonos el socorro de aguas que se desea”⁹⁰.

Pero al margen de este tipo de medidas, el Ayuntamiento de Sangüesa ensayaría otro tipo de actuaciones para lograr al fin y al cabo el abastecimiento de su vecindario. Abusar únicamente de la clemencia divina no parece que fuera la mejor manera de asegurar el aprovisionamiento urbano. De ahí que la injerencia municipal se tradujera en un cuadro de medidas que podemos agrupar en tres grandes apartados. En primer lugar, la fijación de un espacio dentro del recinto urbano destinado con exclusividad a la compraventa del trigo; en segundo término, la obligación de realizar estas transacciones en determinadas franjas horarias y, finalmente, la prohibición de las reventas de granos y las prácticas especulativas en general dentro del recinto urbano. Tres tipos de actuaciones que serán objeto de nuestra atención en los párrafos siguientes.

Hay que empezar recordando que en Navarra, y ya al menos desde el siglo XVI, los mercados de granos debían situarse en un determinado lugar dentro de cada población, a la postre, aquél que destinase en cada caso la autoridad municipal. Por una ley de 30 de agosto de 1576 los vendedores de trigo quedaban obligados a vender su mercancía en “las dichas plazas y alhóndigas o en los lugares que para ello están dedicados”⁹¹. La reunión en un mismo lugar, tanto de vendedores como de compradores, interesaba sobremanera a los ayuntamientos por diversos motivos. En primer lugar, éstos tenían un conocimiento puntual de las existencias de grano puestas en circulación y por tanto sabían en cada momento el alcance de la oferta frumentaria; en segundo término, la realización de las transacciones en un único local permitía hacer un seguimiento de los precios, así como controlar debidamente el posible fraude, principalmente, en el peso y, en tercer y último lugar, el ayuntamiento lograba así satisfacer su propósito de que el

89 Bando de 28 de mayo de 1780. A. M. S. *Bandos*. Caja 80.

90 Bando de 4 de junio de 1780. *Ibidem*.

91 A. M. S. Privilegios, reales órdenes y otras disposiciones. Caja 1.

vecindario tuviera un espacio de referencia donde abastecerse con total normalidad. Buena prueba de cuanto decimos es el siguiente fragmento firmado por el Ayuntamiento de Sangüesa un 28 de agosto de 1780:

*“Que todos los que vinieren con trigo a esta ciudad para vender vayan vía recta a descargar en su plaza y almudí sin introducirse en casas particulares, para que de este modo puedan abastecerse los vecinos y se eviten los gravísimos perjuicios que de lo contrario resultan al público, pena de 2 ducados a cada uno de los compradores y vendedores”*⁹².

Sin embargo, no parece que esta imposición se cumpliera en todos los casos, ya que tanto compradores como vendedores podían obtener interesantes beneficios al efectuar los tratos fuera de estos espacios de control. Para los compradores, porque una puja fuerte por la contratación de determinadas partidas de grano en el mercado público podía acarrear alzas repentinas en los precios y un encarecimiento final de la adquisición; para los vendedores, porque en ocasiones la falta de demanda les obligaba a abaratar sus precios para poder despachar con prontitud sus cargas. Cuando menos, tanto unos como otros se evitaban de pagar las tasas municipales de almacenaje o pesaje que se exigían habitualmente en estos mercados urbanos. De ahí la insistencia del Ayuntamiento de Sangüesa a la hora de recordar a los forasteros su obligación de acarrear sus granos hasta el mercado público destinado para ello. El trigo no tenía que llegar hasta Sangüesa, sino hasta un punto determinado de su trama urbana. El lugar elegido era el “paraje de las Arcadas” y el trigo debía quedar además expuesto durante un tiempo para asegurar convenientemente el aprovisionamiento del vecindario:

*“[Se advierte] a toda persona forastera que conduce trigo a esta ciudad que la venta y compra de dicho trigo debe realizarse en el paraje de las Arcadas y no en ningún otro, con detención hasta las dos de la tarde de cada día, bajo la multa al vecino que compre trigo fuera de dichas Arcadas de 80 reales fuertes por cada vez”*⁹³.

*“... que por ningún motivo ni pretexto se venda trigo ni otro género de grano fuera del paraje de las Arcadas, debiendo permanecer todos los días dichos granos hasta las dos de la tarde, para que los compren los vecinos para el abasto de sus casas”*⁹⁴.

Estos dos fragmentos ponen de manifiesto la facultad de los ayuntamientos navarros para regular el comercio de granos dentro de los recintos urbanos. La comercialización, principalmente del trigo, debía hacerse compatible con el abasto urbano: los primeros en comprar debían ser los vecinos y tras ellos, pasadas unas horas, los “regatones”. Esta normativa fue ratificada por la ley 23 de las Cortes de 1828 y 1829⁹⁵, en la que se seguirá recordando a los vendedores de trigo su obligación de acudir a aquellos lugares

92 A. M. S. *Bandos*. Caja 80.

93 Bando de 26 de agosto de 1824. A. M. S. *Bandos*. Caja 123.

94 Bando de 31 de julio de 1825. *Ibidem*.

95 VÁZQUEZ DE PRADA, V. (Dir.): *op. cit.*, t. 2, p. 624.

fijados por los ayuntamientos, con la exigencia añadida de efectuar sus ventas durante una franja horaria determinada. De nuevo, y con el fin de que los vecinos de cada pueblo y ciudad pudieran hacer sus compras a buenos precios, se establecía el requisito de que todo vendedor pusiera a la venta su mercancía durante un margen de tres horas, y una vez transcurridas éstas quedaba facultado para efectuar con libertad sus transacciones al mejor postor, bien al por mayor, bien al por menor.

Esta regulación de los mercados frumentarios urbanos se mantuvo con el paso del tiempo, a pesar del reformismo liberal. El timón seguiría estando en manos de los ayuntamientos, porque a pesar de la liberalización del mercado, tanto del trigo como del pan, el abasto urbano de los artículos de primera necesidad seguiría siendo un capítulo importante para la administración municipal⁹⁶. La mejor garantía para asegurar el aprovisionamiento de la ciudad pasaba por la afluencia de los vendedores a un mismo lugar, “para evitar los perjuicios que pueden ocasionarse de no llegar al mercado de granos de todas clases que entran en esta ciudad para su venta, y que los vecinos no se vean obligados a comprar trigo de segunda mano pudiendo hacerlo de primera”⁹⁷. La única novedad que se introdujo al respecto fue en materia de horarios, ya que definitivamente se terminaría autorizando la libertad plena para que los compradores, tanto vecinos como foráneos, hicieran sus acopios a cualquier hora del día.

En este sentido, conviene recordar el episodio protagonizado a tres bandas entre el comerciante sangüesino Pedro Zabala, el Ayuntamiento de Sangüesa y la Diputación de Navarra. Era el verano de 1845, y en Sangüesa seguía en pie la norma por la cual se exigía a los compradores de trigo al “por mayor” que sus negocios se hicieran más allá de las doce del mediodía. Hasta esa hora, el aprovisionamiento quedaría reservado a los vecinos. La contravención de la orden por parte de Zabala, obligó al ayuntamiento a recordarle que ningún comerciante podía hacer de este ramo “un objeto de especulación y que no podía ejercerlo libremente, porque en este caso no tendrían los vecinos la misma facilidad de surtirse a su comodidad de lo necesario para el consumo de sus casas”⁹⁸. Lejos de acatar el mandato municipal, el comerciante elevó su queja hasta la Diputación, que, con fecha de 9 de octubre de ese año, firmará un decreto en el cual se dejaba claro que, tanto en Sangüesa como en el resto de los municipios navarros, las compras de granos podían hacerse a cualquier hora del día, del mismo modo de que el incumplimiento de dicho decreto sería merecedor de una multa de 500 reales. Un decreto que era fruto de la cultura liberal reinante, ya a mediados del

96 Esta necesidad de controlar por parte de los ayuntamientos los lugares donde se realizaban las transacciones comerciales de cualquier índole se recoge, como no podía ser menos, en las distintas ordenanzas de policía urbana que se aprueban en cada localidad. En las de Sangüesa de 24 de enero de 1880, artículo 45, se decía esto: “Ningún vendedor podrá situarse en terreno público sin obtener previamente licencia escrita del alcalde”. A. M. S. *Ordenanzas, normas y reglamentos*. Caja 198.

97 Bando de 21 de agosto de 1853. A. M. S. *Bandos*. Caja 143.

98 A. M. S. *Memoriales e instancias (1835-1887)*. Caja 160.

siglo XIX, pero que pondrá de manifiesto la disparidad de criterios entre un órgano rector de la vida municipal, como era la Diputación, y los propios ayuntamientos, que seguirán considerando el capítulo de los abastos urbanos como un asunto ciertamente delicado.

Empero, la libertad en materia de horarios no estaba reñida con la imposición de un sitio de confluencia para todos los granos. Y así es como nuevamente lo hacía saber a oferentes y demandantes de grano el Ayuntamiento de Sangüesa, en febrero de 1853, una vez que había terminado la remodelación de la plaza del mercado:

*“Hallándose concluida la plaza del mercado para la venta del ganado de cerda, granos, frutas y hortalizas y demás artículos, cuya inspección incumbe a la corporación, ha determinado prohibir dichas ventas en todo otro lugar o sitio (...), debiendo colocarse los granos y demás en los sitios que hay destinados al efecto”*⁹⁹.

La advertencia no debió de servir de mucho, a tenor de los bandos municipales que se fueron publicando durante los meses siguientes, especialmente durante el verano, tras la trilla, cuando mayor actividad comercial había. Si en el mes agosto se ordenaba a todos los arrieros llevar los granos al mercado destinado para ello, ante la prohibición de “hacer los tratos en las afueras de esta ciudad”¹⁰⁰, a finales de septiembre el ayuntamiento hacía público un bando, donde se dejaba constancia en sus 6 artículos de los pasos que debía seguir todo aquél que decidiera portear sus granos hasta Sangüesa, así como el que quisiera hacer sus compras en dicha ciudad:

Art. 1.º “Que todo el trigo que llegue a esta ciudad para su venta haya de descargarse en el almudí y plaza destinada al efecto”;

Art. 2.º “Que hasta que se verifique la saca y colocación de las caballerías en donde marca el artículo anterior no podrán soltarse los sacos para la venta del trigo y demás granos”;

Art. 3.º “Que descubiertos los sacos y hecho el ajuste del trigo o cebada que haya de venderse, sea obligación precisa el hacer la medición en dicho local con los robos y medidas que tiene el Ayuntamiento”;

Art. 4.º “Que por razón de local o sitio haya de contribuirse por el vendedor con 1 mrs. navarro por cada robo”;

Art. 5.º “Que será obligación de los compradores el conducir a sus casas o graneros el grano que ahí comprasen, sin que puedan hacer los ajustes fuera de dicho mercado bajo la multa desde 5 a 300 reales”¹⁰¹.

99 Bando de 9 de febrero de 1853. *Ibidem*.

100 Bando de 23 de agosto de 1853. *Ibidem*.

101 Bando de 30 de septiembre de 1853. *Ibidem*.

Normas y más normas para evitar que el fraude o la especulación hicieran mella en el mercado de un artículo de “lujo” como el trigo. Detrás de esta reglamentación estaba de nuevo el consumidor local y el afán del ayuntamiento por garantizar su abastecimiento a buenos precios. Asegurando el trigo, quedaba asegurado el pan; comprando la materia prima a buenos precios, el alimento base podría adquirirse a bajo coste. De ahí que, en la línea con lo anterior, la reventa de granos dentro de la misma ciudad fuera una de las prácticas más perseguidas¹⁰². La búsqueda del beneficio económico mediante la venta del trigo a un precio superior al pagado siempre se vio por parte de la corporación municipal sangüesina como una práctica contraria al bien público y a los intereses de los consumidores:

“Que hay alguno o algunos que compran trigo para revender en grave daño y perjuicio del público y siendo justo evitarlo ordena y manda que nadie con ningún pretexto haga semejantes compras, pena que de lo contrario sean castigados con el mayor rigor” ¹⁰³.

Una vez que el trigo se encontraba en el interior de la ciudad, las transacciones debían realizarse únicamente en el lugar destinado para ello, es decir en el mercado de granos, y por tanto éste sería el único lugar donde se pagaría por la consecución del trigo. Los bandos, en este sentido, se repiten con el paso del tiempo, todos ellos encaminados a desterrar los “desórdenes” provocados por las posibles prácticas especulativas:

“... nadie compre trigo para extraerlo fuera ni revenderlo, por ser uno y otro contra el público y de la obligación de la ciudad el desterrar semejantes desórdenes para que de este modo pueda en su tiempo asegurar la provisión de trigo para el abasto de sus vecinos a que debe atender en primer lugar” ¹⁰⁴.

*“... que nadie compre trigo en la plaza pública ni en ningún otro punto para revenderlo a los forasteros, pena que de lo contrario se dará por perdido el género”*¹⁰⁵.

Pero al margen de estas consideraciones, que ponen de manifiesto la tutela municipal ejercida en todo lo referente al comercio de los granos dentro de esta ciudad, hay que significar que Sangüesa representó un importante centro urbano de redistribución de esta mercancía dentro de las rutas del trigo de la Navarra contemporánea. La actividad mercantil fue intensa y las

102 En 1793 el Ayuntamiento de Sangüesa hace como propio, y así se certifica en el libro de actas municipales correspondiente, el siguiente fragmento de la ley 8, tít. 19, libro I de la *Novísima Recopilación*: “... habiéndose notado de poco tiempo a esta parte el intolerable abuso de dedicarse a comprar trigo personas que no lo necesitan para su consumo, ni pueden llevar otro objeto que la ambición y codicia de volverlo a revender con excesivas y torpes ganancias que se afianzan en la escasez de la cosecha de este presente año”. A. M. S. *Libro de Actas Municipales*, n.º 31, f. 42.

103 Bando de 3 de septiembre de 1780. A. M. S. *Bandos*. Caja 80.

104 Bando de 10 de agosto de 1778. *Ibidem*.

105 Bando de 2 de diciembre de 1825. A. M. S. *Bandos*. Caja 123.

Letras de cambio

entradas y salidas de grano se sucedían diariamente. La importancia de esta ciudad como sede de uno de los mercados frumentarios más importantes a escala provincial se manifiesta, sin ir más lejos, al comprobar la intensidad de sus relaciones comerciales con Pamplona. No en vano, Sangüesa será uno de los principales graneros de aprovisionamiento del Vínculo de Pamplona.

5. SANGÜESA, GRANERO DEL VINCULO DE PAMPLONA

Históricamente, Pamplona ha sido la ciudad más importante de Navarra. Importante, cuando menos, por una serie de factores que hacían de ella lugar de referencia, casi de escaparate, dentro de la geografía navarra. Fue el núcleo de población con mayor número de habitantes, sede política, institucional y eclesiástica, plaza fuerte amurallada y, por último, un importante centro comercial. No hay más que observar cualquiera de los mapas de caminos y carreteras de otras épocas, para darse cuenta de que Pamplona fue siempre el punto de convergencia de la red carretil de Navarra.

Esta importancia se correspondió a su vez con un nivel organizativo de la ciudad en su conjunto, como consecuencia de los servicios urbanos que, por iniciativa municipal principalmente, se fueron creando con el paso del tiempo. Sin dejar los cauces temáticos de este trabajo, hay que decir que uno de esos servicios puestos en marcha por el Ayuntamiento de Pamplona será el del abasto urbano del pan. En 1527, y desde el salón de plenos del Consistorio pamplonés, se acordaba la fundación de un pósito de trigo, para cubrir las necesidades de grano de la ciudad, especialmente en coyunturas de crisis de subsistencia. Así es como nació el que pasaría a conocerse con el nombre de *Vínculo de Pamplona*, precisamente porque el capital que se destinaba al respecto, así como aquel que tuviera en lo sucesivo el establecimiento, debía quedar “vinculado” a la compra de grano para el abasto de la ciudad. A partir de esa fecha, y en lo sucesivo, este granero sería el recurso más importante de este ayuntamiento, para corregir los desajustes provocados entre la demanda rígida del pan y la oferta tan inestable del trigo. La compra de grano garantizaría el abastecimiento diario del pan a buenos precios y se preservaba a la población de sufrir los azotes del hambre. Era la apuesta por un tipo de economía política, a escala municipal, claramente intervencionista y proteccionista a la postre de los intereses del consumidor urbano. En consecuencia, nada nuevo con respecto a lo que se ha dicho anteriormente, en relación a la política paternalista del Ayuntamiento de Sangüesa. No en vano, una parte importante de la historia del pan en Navarra, durante los últimos cuatro siglos, se halla escrita en la infinidad de documentos que esconden los archivos municipales de sus pueblos y ciudades, como consecuencia del fuerte intervencionismo que tradicionalmente ejercieron los ayuntamientos en una cuestión como el abasto del pan.

Fruto de este intervencionismo secular, el Vínculo de Pamplona permanecerá abierto hasta 1933. El reformismo liberal de la primera mitad del siglo, si bien acabó con el monopolio sobre la venta del pan que desde 1665 obraba en poder del ayuntamiento, no consiguió cerrar las puertas del viejo

pósito. El respeto, desde instancias municipales, a la libertad de mercado se hizo sin embargo compatible -en clara paradoja-, con la compra de granos, la fabricación y venta de pan. A pesar de la liberalización del mercado, el ayuntamiento continuaría ofertando su pan a precios políticos, perpetuando de este modo la vieja tradición intervencionista. Así, la tahona municipal conservaría su utilidad pública asegurando, por un lado, la oferta de pan, principalmente en períodos de carestías, y, por el otro, regulando los precios de los panaderos particulares.

Pero lejos de entrar en detalles, de los que ya dimos cuenta¹⁰⁶, lo que nos interesa destacar ahora es que Pamplona, y en concreto su ayuntamiento, seguirá siendo durante el siglo XIX y XX, al igual que lo había sido hasta entonces, un importante comprador de trigo para satisfacer el abasto urbano. Las necesidades de grano llevarán a los responsables del Vínculo a seguir al pie de la letra una determinada política de acopios, con el propósito de conseguir dos importantes logros: primero, entrojar las cantidades de trigo necesarias para satisfacer la demanda interna y, segundo, preservar el mercado de granos local para evitar escaseces y bruscas alteraciones de los precios.

La necesidad de conseguir ambos fines pasó ineludiblemente por la búsqueda de mercados de granos exteriores, donde asegurar debidamente los acopios. Unos mercados que debían estar próximos a las zonas productoras, para así asegurarse una buena oferta y unos módicos precios, y unos mercados que no debían estar demasiado lejos de la capital, para evitar de este modo que los costes adicionales del acarreo¹⁰⁷ acabaran inflando el coste final del trigo:

«Desearía saber el porte que exigen en el día por robo de trigo desde Sangüesa para poder calcular el coste que nos tendrá el que compre en esa»¹⁰⁸.

En este sentido, no hay que olvidar que estamos hablando de la materia prima del pan y que por tanto el precio de la primera tendría finalmente su repercusión en el precio del segundo. Así, el precio del pan reflejaba el valor equivalente al *precio de adquisición* del trigo, junto con el *coste de producción* del pan, donde quedaban incluidos el coste del acarreo de granos hasta el molino, la molienda y todo el proceso de elaboración del pan, desde el amasado, cocción hasta su posterior venta en las tahonas municipales. Desde los postulados de una política paternalista, defensora de los intereses del consumidor urbano, la oferta de un pan barato, o cuando menos no excesivamente

106 Una reseña de la historia del Vínculo de Pamplona en SOLA AYAPE, C.: “El Vínculo o Pósito municipal...”, *cit.*, pp. 213-239.

107 Para Santos Madrazo, el coste del acarreo dependerá de factores múltiples como la infraestructura viaria, la profesionalidad o estacionalidad del transportista, la velocidad de la circulación, el tipo de capacidad de carga de los carruajes o bestias, la cantidad porteada y, cómo no, el precio del producto transportado. En MADRAZO, S.: “Precios del transporte y tráfico de mercancías en la España de finales del Antiguo Régimen”. *Moneda y Crédito*, n.º 159, p. 39.

108 A. M. P. (Archivo Municipal de Pamplona) *Vínculo*. Año 1855.

caro, debía pasar obligatoriamente por la reducción máxima de los costes, empezando como es natural por hacer los acopios a buenos precios:

*“Influyen en la fijación de los precios del trigo la situación topográfica de cada uno de los pueblos, su proximidad a los puntos de extracción y la mayor o menor facilidad de las comunicaciones. Así que una experiencia constante tiene demostrado que, aun en tiempos tranquilos, nunca hay uniformidad en los precios del mercado de esta ciudad y los de Estella, Tafalla, Sangüesa y demás puntos del Reino”*¹⁰⁹.

Al margen de los factores que incidían en los precios, una cuestión que retomaremos más adelante, lo cierto es que, y el fragmento lo confirma, el aprovisionamiento del Vínculo de Pamplona tenía lugar dentro de la misma provincia. En torno a la ciudad, quedaba dibujada un área de aprovisionamiento, cuyos límites -siempre flexibles-, se alejaban o se acercaban del centro de consumo en función de la cotización del trigo. En tiempos de abundancia, los acopios se harían en centros cercanos, mientras que en coyunturas de escasez las compras se harían en diferentes sitios con el fin de buscar la máxima rentabilidad en las contrataciones. Este juego del intercambio pone de manifiesto la fuerte dependencia que en materia alimenticia Pamplona siempre ha tenido de su entorno. Una dependencia que, a decir verdad, resulta un tanto recíproca, ya que siempre hubo necesidad en las zonas productoras de colocar sus excedentes en estos importantes centros de consumo, donde la venta de la mercancía estaba siempre asegurada.

Precisamente, Sangüesa será uno de los puntos de compra más importantes del Vínculo pamplonés y, sin duda, uno de sus mercados de granos preferenciales a escala provincial. A los factores que apuntábamos en páginas anteriores, y que hacían de esta ciudad un lugar privilegiado para el comercio frumentario, se unirá su proximidad geográfica a la capital navarra -alrededor de 40 kms.-, junto con el buen estado de la red viaria, hecho éste fundamental en lo referente a una mercancía tan pesada y voluminosa como el trigo. Como apuntó López de Peñalver a comienzos del siglo XIX, el trigo aumenta de precio a medida que hay que portearlo a mayor distancia¹¹⁰. Así, hablamos de un entramado viario que empieza a consolidarse, ya en el siglo XVI, con la construcción en 1575 “de un camino carretil desde la ciudad de Sangüesa a la ciudad de Pamplona por donde puedan andar cualquiera cosas de trato y mercadería (...) y para que se puedan comunicar y tratar aquellos libremente”¹¹¹. A partir de entonces, este camino será objeto

109 El fragmento está sacado de una carta que el Ayuntamiento de Pamplona envía al Virrey de Navarra en 1835. A. M. P. *Correspondencia*. Año 1835.

110 LÓPEZ DE PEÑALVER, J.: “Reflexiones sobre la variación del precio del trigo”. *Anales de Economía*, núms. 49-60, 1953-55, p. 230.

111 A. M. S. *Privilegios, reales ordenes y otras disposiciones*. Caja 1. Sobre las mejoras del camino de Sangüesa y los cambios de su trazado, véase GONZÁLEZ ENCISO, A. y VÁZQUEZ DE PRADA, V. (Dir.): *Historia de las vías de comunicación terrestres en Navarra*. Autopista de Navarra, Pamplona, 1993, pp. 158-164 (principalmente) y LABEAGA MENDIOLA, J. C.: *Sangüesa en el Camino de Santiago*. Ayuntamiento de Sangüesa, 1993, pp. 79-82.

de constantes mejoras, tal y como lo demuestran los compromisos adquiridos por las Cortes navarras de 1794-1797 y de 1817-1818¹¹². Como documenta Miguel Ancil, “el año 1797 se comenzó la carretera de Pamplona a Sangüesa y, después de distintas interrupciones en su construcción, se terminó en 1842. Su coste fue de 1.800.000 reales”¹¹³.

Hasta la llegada del ferrocarril - como veremos, “El Irati” cobrará un protagonismo grande en la extracción de granos y harinas de Sangüesa-, este camino carretil pasará a ser una de las arterias más importantes de Navarra para la circulación del grano. Y a través de este cordón umbilical, se consolidará entre ambas ciudades un marco de relaciones comerciales en torno al trigo, cuyo estudio nos permitirá descubrir muchos de los pormenores inherentes al comercio de uno de los artículos más importantes de las economías y sociedades preindustriales.

Lo primero que hay que decir es que la necesidad de buscar granos en el exterior obligó a los rectores del Vínculo de Pamplona a mantener una determinada política *annonaria*, mediante la consolidación de una infraestructura capaz de asegurar, siempre en función de las necesidades, la cantidad y calidad de trigo deseadas y, por si fuera poco, a los precios apetecidos. Conseguir estos propósitos nunca fue tarea fácil, por lo que se hizo imprescindible dotar al establecimiento de un organigrama administrativo capaz de hacer frente a las continuas peticiones de grano y, además, crear una red de intermediarios que repartidos a lo largo y ancho del área de aprovisionamiento asegurasen tanto las compras, como los envíos. Si bien, la primera de las cuestiones nos apartaría un tanto del tema, la segunda de ellas nos permite conocer los nexos de unión entre el administrador general del Vínculo, máximo rector del establecimiento y a la postre responsable directo de los acopios¹¹⁴, y los comerciantes sangüesinos que garantizaron en cada momento los acaparamientos en el mercado de su ciudad.

112 Con respecto a las primeras (ley XLVII), se decidía construir - en realidad, reconstruir- el camino que iba desde Pamplona hasta Sangüesa, con la condición de que dicho trazado pasara por Noain y Monreal. Su construcción y conservación correría a cargo de la Diputación del Reino, mientras que los pueblos afectados serían los responsables de los gastos de las obras que se hicieran dentro de sus poblaciones. En cuanto a las segundas, las Cortes reclamarán en esta ocasión dinero para concluir el camino real de Sangüesa, debido a la escasez de fondos originada por la Guerra de la Independencia. Vid. VÁZQUEZ DE PRADA, V. (Dir.): *op. cit.*, , t. II, pp. 540, 548 y 590.

113 ANCIL, M.: *Compendio de la Historia de Sangüesa desde su fundación hasta nuestros días*. Pamplona, 1931, p. 51.

114 La tramitación de las compras corrían a cargo del Administrador principal del Vínculo, tal y como quedaba recogido en el reglamento del establecimiento. Una tramitación referente a “la compra y traslación de los trigos a esta ciudad, pagos, etc., llevando cuenta exacta de todos los gastos para agregarlos a la de dichos comisionados, con el fin de saberse el precio a que sale cada robo de trigo puesto en esta Ciudad”. A. M. P. *Reglamento del Vínculo de Pamplona* de 1863, art. 21.

La presencia de comisionistas en Sangüesa ya venía de lejos, y en ningún caso es atribuible a la liberalización del mercado en el siglo XIX. De hecho, el pago de una comisión fue sin duda el recurso más utilizado para la adquisición de granos, especialmente por parte de los grandes compradores, como los pósitos¹¹⁵. Por lo común, el nombramiento de todo comisionista recaía sobre una persona del lugar que tenía un gran conocimiento de los pormenores del mercado local. Los objetivos de estos intermediarios no eran otros que la compra de trigo para sus clientes y su posterior extracción de la ciudad con destino al correspondiente centro de consumo. En junio de 1763, el Ayuntamiento de Sangüesa hacía público el siguiente bando:

*“... que a causa de las excesivas compras de trigo que por personas comisionadas en esta ciudad se hacen para forasteros, se experimentan gravísimos perjuicios en la alteración del precio que consiguientemente resulta (y por tanto) que nadie haga semejantes compras pena de cuatro ducados y ocho días de cárcel”*¹¹⁶.

Como no podía ser menos, los intereses de los comisionistas chocaban frontalmente con los del ayuntamiento, en este caso de Sangüesa. Mientras que el objetivo de los primeros estaba centrado en la extracción de la mayor cantidad de trigo -cuanto más considerables fueran los envíos, mayores serían las ganancias en concepto de comisión-, por el contrario, el propósito de la corporación municipal estaba centrado en asegurar debidamente el abastecimiento del vecindario. De ahí que, cuando los intereses de ambas partes se hacían incompatibles, la solución siempre pasaba por la publicación de un bando donde quedasen prohibidas las extracciones de grano de la ciudad:

*“Ordena y manda a todos sus vecinos habitantes y moradores, de cualquiera calidad y condición que sean, que con pretexto de comisiones, aunque las tengan, ni con otro motivo ninguno, nadie compre trigo para extraerlo fuera, ni revenderlo, por ser contra el público y de la obligación de la ciudad el desterrar semejantes desórdenes, para que de este modo pueda en su tiempo asegurar la provisión de trigo para el abasto de sus vecinos”*¹¹⁷.

Pero al margen de estas cuestiones, lo cierto es que los comisionistas jugaron un papel muy importante en la redistribución del grano, hasta el punto de que la política de acopio del Vínculo de Pamplona no puede entenderse sin la dependencia respecto a estas redes de contacto. No en vano, los comisionistas realizaban dos importantes funciones: la primera, la de la compra de trigo, almacenaje y envío de la mercancía y, la segunda, la del

115 Desde el origen mismo de los pósitos de trigo, especialmente de aquéllos orientados al abasto urbano de pan, existió la figura de estos intermediarios comisionistas, que a la postre eran los encargados de realizar las compras para estos graneros públicos. Vid. CASTRO, C. de: *op. cit.*, pp. 91-93, 185 y 267.

116 A. M. S. *Bandos*. Caja 80.

117 Bando de 27 de agosto de 1770. *Ibidem*.

..... caveza de merindad.....

acopio de la información, la verdadera “mercancía de lujo”, en palabras de Fernand Braudel¹¹⁸. Hay que tener en cuenta que la obtención de información sobre todo lo relacionado con el mercado triguero en su conjunto representó siempre un importe coste de transacción. La falta de transparencia en el mercado hizo que fuera necesario dedicar recursos para conocer no sólo los precios del trigo -grande era la dependencia hacia el mecanismo “precio”-, sino también dónde estaban localizados los oferentes, así como la calidad y características del producto. De este modo, los comisionistas no sólo se harían con las partidas de grano necesarias, sino que además mantenían informado a su cliente durante el año agrícola sobre multitud de cuestiones relativas al mercado frumentario; cuestiones como la evolución de las cosechas, las condiciones climáticas, el comportamiento de los precios, las entradas y salidas de granos, la procedencia de los compradores o, simplemente, las posibilidades para el acarreo del grano. Un ejemplo:

*“Que en cuanto al medio de transporte, se hallarán cuantos se quieran, pues en este país tocan ya a su término las labores de la trilla y será mucho mejor en carros”*¹¹⁹.

Por ello, el nombramiento de estos cargos no recaía sobre cualquier persona. Debían ser “sujetos de arraigo y probidad”, personas en las cuales confiar y que destacasen por estar en posesión de cualidades como la inteligencia y la responsabilidad. En octubre de 1869, la Comisión del Vínculo dejaba escrito en su libro de actas el siguiente fragmento:

*“[Se ha escrito] a Tomás Mezquíriz, de Sangüesa, para que indicase algún sujeto de confianza, inteligencia y responsabilidad que pudiera encargarse de comprar trigo para el establecimiento en aquel mercado”*¹²⁰.

Junto a estos pedimentos, estos comerciantes debían tener disponible un granero “en buenas condiciones”, escribir diariamente al administrador del Vínculo “participándole del número de robos comprados con expresión de los precios”, proporcionar carros y ajustar los portes “cuando haya de remesarse el trigo”, “procurar siempre la baja de los precios y no tomar la iniciativa en el alza” y, finalmente, “atenerse a las clases de trigo que ha de comprar, precios que ha de pagar y en general a las instrucciones que le comunique el administrador”¹²¹.

118 BRAUDEL, F: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. Fondo de Cultura Económica, Méjico, 1987, t. I, p. 486.

119 A. M. P. *Vínculo*. Año 1869.

120 A. M. P. *Vínculo*. Acuerdos de la Comisión (1866-1910), f. 24.

121 Los entrecomillados pertenecen a una carta de 15 de octubre de 1868 que el administrador del Vínculo remite a todos sus comisionados de Navarra, para recordarles los requisitos que debe cumplir todo comisionista del Vínculo de Pamplona. A. M. P. *Vínculo*. Copiador de cartas (1861-1883).

En concepto de comisión estos comerciantes del trigo cobraban un porcentaje determinado en base al importe total de las compras, y que a mediados del siglo XIX se fijaba en un 2 por ciento. A fines de esa centuria, el comerciante sangüesino, Roberto Villar, aceptaba la propuesta de comprar trigo para el Vínculo de Pamplona, “como lo hago para otros”, a cambio de una comisión de 40 céntimos por robo¹²². Otras veces, desde Pamplona se fijaba una determinada cantidad en concepto de comisión, y será el comisionista el que se encargue de los gastos de almacenaje y portes. Contra más reducidos fueran estos costes, mayor sería la ganancia. En carta dirigida al administrador del Vínculo pamplonés, un comisionista de Sangüesa hacía la siguiente observación al respecto:

*“El amo de los carros está empeñado en que le abone a 1 3/4 real por robo de porte, pero yo le hago fuerza con que se me convidó un carretero en su presencia a 1 1/2 y no será más. Yo pensaba haber ganado dos o cuatro maravedís con éste en robo”*¹²³.

El trabajo para los comisionistas se acrecentaba durante los meses estivales, una vez que trillado el grano, éste ya podía ponerse a la venta. La oferta siempre era mayor, más baratos los precios y cuando mejor se podía comprar. Con el nuevo año agrícola, comenzaba el ritual de cada temporada. Era el mejor momento para acaparar granos, llenar los graneros, prevenir y huir de la incertidumbre. Era el momento de comprar mucho y barato. Cumpliendo con estos mandamientos se estaba “en posición de sostener seguidamente los precios del pan de una manera conveniente”¹²⁴. Estas palabras firmadas por el administrador del Vínculo de Pamplona en 1858 corroboran lo que decimos:

*“La verdadera economía de cualquier Pósito público es comprar caro lo preciso para el surtido del pueblo, y hacer todo el acopio posible en el caso de que el precio del trigo sea muy inferior. Esta es la única regla que inspira el buen gobierno”*¹²⁵.

Por ello, y al margen de las cantidades contratadas, los meses de verano eran los idóneos para hacer los principales repuestos y llenar los graneros, aprovechando la coyuntura de unos precios bonancibles. Era además cuando mayor actividad había y cuando mayor era el cruce de correspondencia entre los responsables del Vínculo de la capital y los comisionistas repartidos en toda la geografía del trigo. El siguiente fragmento es una prueba de ello. Se trata de una carta que con fecha de 7 de junio de 1898 envía desde Sangüesa el comisionista Roberto Villar al Administrador del Vínculo de Pamplona. Dice así:

122 A. M. P. *Vínculo*. Años 1897-1898.

123 A. M. P. *Vínculo*. Año 1846.

124 A. M. P. *Vínculo*. Años 1823-1840, legajo 102.

125 A. M. P. *Vínculo*. Año 1858.

“Muy Señor mío:

Poseo su estimada de ayer y en su consecuencia resulta de mis gestiones practicadas que he visto dos partidas de trigo de unos mil robos entre las dos. Su clase es buena, pero como las existencias se han reducido mucho este trigo lo van vendiendo al por menor a 35 reales y por tomarles todo dicen que me rebajarían algo, de manera que saldría en esa, libre de todo gasto, a 36 reales. En caso de convenir no habría inconveniente en remitir antes de cerrar trato muestras.

Además hoy me dirijo a fuera preguntando si no han vendido otras cantidades que tengo vistas y en cuanto me digan a cómo darían su resultado avisaré.

En cuanto a la cosecha en toda esta comarca, o sea en los pueblos que concurren a este mercado, a lo mismo se puede calcular en una media cosecha si no vienen pedriscos o unos calores exagerados que los precipitara sin granar.

Respecto del tiempo en que puedan presentarse trigos nuevos a la venta calculo será a fin de julio, pues en los pueblos más tempranos es donde está peor la cosecha y podrán vender poco y en donde está algo mejor, que es la parte más montañosa, no siegan antes de la fecha indicada. Mi opinión es que de aquí al nuevo es fácil que alcance el precio de la última temporada, porque repito que las existencias son reducidas y faltan muchos días que comer de ellas, claro es que no pasa esto de mi opinión un tanto fundada” ¹²⁶.

La información, como vemos, es variada, aunque siempre circunscrita a todo aquello relacionado con el mercado del trigo. En 1855 se le pedía a José López, comisionista de Sangüesa, que comprase “cuanto pueda a los precios corrientes, teniendo cuidado de que sean trigos de buena calidad y limpios, y de ir avisando semanalmente de lo que compre y sus precios para el gobierno” ¹²⁷. En 1857 es el propio comisionista el que informará del retraso de la cosecha “y ahora es cuando está en la mayor fuerza la siega y la trilla, y no baja por esa razón mucho trigo y no se hace grande compra, pues están todos metidos y afanados en sus quehaceres” ¹²⁸. En 1879 era de nuevo un comisionista sangüesino, esta vez Joaquín Villar, el que se dirigía al Vínculo de Pamplona con el siguiente mensaje: “Ya principia a concurrir algunas carguitas de trigo nuevo, y desde ayer en esta localidad tienen ocupadas las eras todas en la trilla de los trigos y muchos labradores venden alguna parbita, por lo que ya puede comprarse algo, y cada día es de creer concurra más a este mercado” ¹²⁹.

Desde Sangüesa el comisionista correspondiente no sólo controlaría el mercado local, sino que además tendría cumplida información de productores, vendedores, almacenistas de los pueblos próximos, tanto de Navarra como del vecino Aragón, así como de los precios del trigo en cada uno de estos lugares. Buena prueba de ello es el siguiente entrecomillado, perteneciente a una carta escrita en Sangüesa para el Vínculo de Pamplona: “... enviaré a mi hijo al pueblo de Sos y a otros inmediatos en Aragón en donde hay algunos graneros de trigo” ¹³⁰.

126 A. M. P. *Vínculo*. Años 1897-1898.

127 A. M. P. *Vínculo*. Acuerdos de la Comisión (1851-1866), f. 125.

128 A. M. P. *Vínculo*. Año 1857.

129 Carta de 18 de julio de 1879. A. M. P. *Vínculo*. Año 1879. Correspondencia y cuentas.

130 A. M. P. *Vínculo*. Año 1854.

La correspondencia cruzada entre el administrador del Vínculo y el respectivo comisionista sangüesino se convierte en una fuente documental de importante valor, ya que a través de la misma podemos conocer muchas cuestiones relacionadas con el mercado del trigo. Así, podemos descubrir cuáles eran los factores que influían en la fluctuación de los precios o las causas que provocaban el aumento o descenso, tanto de la oferta, como de la demanda del trigo.

*“... no será extraño que aún baje más, pues los principales compradores se han retirado de este mercado de Sangüesa y los tenedores de buenas partidas en ésta solicitan vender las suyas con empeño”*¹³¹.

De este modo, siguiendo la pista a este cruce de correspondencia nos enteramos, por ejemplo, de que durante las fiestas de Sangüesa, en los días de feria y mercado o en las épocas de pago de las contribuciones en Aragón se incrementaba la concurrencia de vendedores y, por ende, tenía lugar un notable abaratamiento de los precios del trigo¹³²:

*“Para ser un día de mercado y de rifa de un ganado de cerda, no ha sido mucha la concurrencia”*¹³³.

*“... a pesar de ser día de toros, que en otros años había gran concurrencia de trigos, éste es escaso de vendedores y van en aumento los compradores”*¹³⁴.

*“... ya muchos concluirán sus parbitas y a fines de mes hay muchas fiestitas en los pueblos [...], pondremos todos los medios para hacer la compra pues esta temporada no venía trigo”*¹³⁵.

*“... ha habido más concurrencia, sin duda, por venir dos días festivos seguidos y por hacer las compras de cena para el día de Todos los Santos”*¹³⁶.

*“... el motivo de la concurrencia de ayer fue el finalizarse el plazo para el pago de la contribución en Aragón y todos se apresuraron a venir a vender trigo para satisfacerla”*¹³⁷.

131 *Ibidem*.

132 Como reseña Miguel Ancil, Sangüesa conoció vida próspera y floreciente en el siglo XIX. La inexistencia de comercios en los pueblos limítrofes de Aragón, de Sos y Valdonsella, de la canal de Berdún hasta Jaca, daba contingente nutrido a los mercados semanales, celebrados los jueves, y a las varias ferias que en el mes de septiembre y en los días de San Babil y San Antonio tenían lugar cada año. En ANCIL, M.: *Compendio de la Historia de Sangüesa...*, *op. cit.*, p. 57.

133 A. M. P. *Vínculo*. Año 1871.

134 A. M. P. *Vínculo*. Año 1871.

135 A. M. P. *Vínculo*. Año 1857.

136 A. M. P. *Vínculo*. Año 1869.

137 A. M. P. *Vínculo*. Año 1870. Correspondencia y cuentas. En agosto de 1880 se produce un afluencia masiva de vendedores debido a la misma causa. En A. M. P. *Vínculo*. Años 1880 a 1884.

Junto a estas particularidades propias del mercado de granos sangüesino, y que en el fondo favorecían la afluencia de compradores y vendedores, otras en cambio condicionaban la llegada de trigo, debido a las ganancias que sus tenedores esperaban encontrar en otros mercados. Se observa en consecuencia cómo las rutas del trigo se orientan permanentemente, casi día a día, hacia aquellos lugares que ofrecían mayores ventajas lucrativas. En un mercado con éste, las direcciones del trigo siempre las ha marcado la brújula de los precios. La proximidad geográfica de Aragón y la fuerte demanda que en ocasiones se producía especialmente por comerciantes zaragozanos, bien con destino a la transformación harinera, bien para su exportación a Cataluña, suponía un cambio en el rumbo tradicional de los granos y, por ende, un descenso de la oferta cerealera en el mercado de Sangüesa. Estas eran las razones que daban los comisionistas sangüesinos:

*“... efecto de la fuerte alza y busca de trigos en Sos, Uncastillo y Sádaba, donde es furor por comprar en estos días de la parte de Cáseda y otros pueblos de la derecha del Aragón, han cesado de concurrir a este mercado...”*¹³⁸.

*“... que este mercado había perdido su concurrencia de trigos, debido a que en Aragón y Cáseda, Tafalla y otras plazas había subido el precio del trigo”*¹³⁹.

*“... en el día acude mucho menos trigo que antes, porque sin duda en Aragón lo pagan a más precio, y esa es la causa de la alteración”*¹⁴⁰.

*“... acude muy poco trigo particular de estos pueblos de Aragón, porque lo extraen para abajo según noticias, y en Sádaba hay graneros abiertos y lo pagan a más precio”*¹⁴¹.

En otras ocasiones, el problema de la alteración de los precios no provenía de las malas cosechas o de la escasez de vendedores, sino de la afluencia masiva de compradores y, en especial, de alguno de esos que “no reparan en los precios”. La necesidad apremiante de llevarse importantes partidas de grano o la propia competencia de los mismos comerciantes a la hora de hacerse con el trigo que llegaba al mercado sangüesino hacían que el trigo finalmente se disparase de precio:

*“La alteración de estos días es motivada por una contrata que el molino de Lasarte tiene con una casa de Londres, razón que le fuerza a atropellar en las compras y no reparar en los precios”*¹⁴².

Esta disputa por el trigo se hacía más evidente en los períodos de carestías, cuando la escasez de grano provocaba una fuerte pugna por adquirir el

138 A. M. P. *Vínculo*. Año 1878.

139 *Ibidem*.

140 A. M. P. *Vínculo*. Año 1853.

141 A. M. P. *Vínculo*. Año 1858.

142 A. M. P. *Vínculo*. Año 1854.

poco grano en circulación. Buena prueba de cuanto decimos es el siguiente testimonio de un comisionista de Sangüesa, que en pocas palabras resumía la situación en la que se encontraba este mercado de granos durante la crisis de subsistencia de 1868: "... es por demás la animación que hay en los compradores de trigo, pues he tenido que mandar uno al puente y otro a la otra entrada por donde viene el trigo, [...] porque en cada punto hay 7 u 8 compradores esperando, y además todos tienen graneros en las entradas de la población"¹⁴³. Y por si fueran pocas las circunstancias, se apunta una nueva causa que venía a dificultar las compras: "... los compradores que hay en ésta compran todo el año, tienen ya hechos muchos conocimientos y no quieren variar los vendedores por temor a que dejemos luego de comprar"¹⁴⁴

Cuando la pugna era fuerte, estos comisionistas del Vínculo de Pamplona se encontraban con serias dificultades para cerrar sus contrataciones, ya que al fin y al cabo el precio a pagar se imponía desde Pamplona. Este precio final no podía ser cualquiera. Había que evitar a toda costa el pique entre los propios compradores, ya que no hay que olvidar que a este precio había que sumar el resto de los costes adicionales -comisiones, almacenaje, transporte, etc.- que incrementaban notablemente el valor del trigo cuando éste llegaba a Pamplona.

*"En dicho mercado de Sangüesa se picaron los compradores y alteraron los precios del trigo [...] Hay en éste tanto deseo de comprar que todos los días se nota subida en este artículo, [...] es preciso me den facultad para pagarlo a los precios que otros pagan, porque de mandar avisando y esperando ordenes, resulta que para cuando me manda V. que lo pague ya ha tenido mayor subida"*¹⁴⁵.

Como consecuencia de este particular comportamiento de los mercados frumentarios, desde Pamplona se fijará un patrón de referencia a la hora de hacer sus contrataciones fuera del municipio. Para calcular el precio a pagar, se tomaba como base la cotización del trigo en el almudí público de Pamplona y a esta cantidad se le restaba el equivalente a los gastos adicionales que representaría el traerlo hasta los graneros del Vínculo¹⁴⁶. Así, habrá ocasiones en que se llegue a posponer el acarreo de los trigos hasta lograr portes más económicos:

*"Que en atención a que los portes de Sangüesa a esta ciudad habían subido desde 9 reales a los 10 la carga de 6 robos, no se verificará la traslación de los 2.000 robos de trigo hasta que aquéllos bajen a 9 reales"*¹⁴⁷.

143 "En la plaza no se puede comprar absolutamente nada, porque por cada robo hay dos compradores. Todos los comisionados tienen los graneros en los puntos de entrada y no dejan comprar a nadie un grano. Además salen fuera de la ciudad a comprarlo". A. M. P. *Vínculo*. Años 1866 a 1868.

144 *Ibidem*.

145 A. M. P. *Vínculo*. Año 1853.

146 En los libros de actas de la Comisión del Vínculo de Pamplona es habitual encontrarse informaciones como ésta: "... puede empezarse la compra, siempre que puesto en Pamplona no pase de los 21 rs. 50 cts., que es el precio que corre en su almudí". A. M. P. *Vínculo*. Acuerdos de la Comisión (1851-1866), f. 220.

147 A. M. P. *Vínculo*. Acuerdos de la Comisión (1866-1910), ff. 3 y 4.

Don Luis.....

De ahí, la necesidad de fijar por tanto un precio máximo que los comisionistas debían respetar escrupulosamente. Las compras para este establecimiento debían hacerse con prudencia y moderación, evitando las fuertes fluctuaciones de los precios que en ocasiones tenían lugar como consecuencia de la competencia entre los compradores. Se trataba por tanto de reducir al máximo los costes asociados a la negociación y de determinar en consecuencia un precio a pagar por el trigo que hiciera de algún modo rentable la transacción. En definitiva, había que comprar, pero no de cualquier modo, tal y como lo hace saber este comisionista sangüesino:

“... pongo todo el cuidado posible para comprar los mejores trigos que se proporcionan y con la mayor equidad posible” ¹⁴⁸.

Sólo así era posible hacer las compras en el momento oportuno, sin precipitaciones, sin prisas, y con los beneficios que podían obtenerse al hacer las adquisiciones a buenos precios. El trigo se presenta así como una mercancía sumamente codiciada y, en consecuencia, fuertemente cotizada. El sistema alimentario en su conjunto dependía de esta materia prima, ya que de ella se obtendría la elaboración del pan. De nuevo, emerge el problema de la oferta y la demanda y la propensión al desequilibrio como consecuencia de esa demanda rígida frente a una oferta especialmente inestable. Un desequilibrio que finalmente tendría su repercusión en la fluctuación de los precios. Por ello, no faltan los ejemplos que corroboren lo que decimos. Si en 1804 el precio del trigo en Sangüesa subió un 34 % el robo, dicha subida fue “por haberse cogido poco el año pasado” ¹⁴⁹. En 1818, una nota adjunta a la estadística de grano elaborada en esta ciudad ese mismo año apuntaba que “con motivo de la suma escasez de aguas que se ha experimentado hasta hace pocos días, y por la extracción de granos que se hace al Reyno de Aragón, consiste en que en este País tenga tanta alteración el trigo” ¹⁵⁰. Y por citar un último testimonio, durante la fatal crisis de subsistencia de 1857, el precio del trigo subió en febrero un 15 % con respecto al mes anterior, y en un oficio municipal al Intendente Militar de Navarra se le hacía saber que “las entradas en este mercado y salidas del mismo no son tan en grande como en los primeros meses de recolección ni puede calcularse sobre su alza o baja en la actualidad, aunque sí que las existencias que había de años anteriores han desaparecido y por lo mismo lejos de bajar podrían aumentarse los precios corrientes del trigo y la cebada”. Dos meses después, y en relación a la cosecha se dirá lo siguiente: “... las entradas y salidas de granos de este mercado son como el anterior escasas, presentándose éstos en baja y no en alza, sin que tampoco pueda asegurarse nada sobre la cosecha pendiente” ¹⁵¹.

148 A. M. P. *Vínculo*. Año 1853

149 A. M. S. *Padrones y estadísticas*. Estadísticas de la riqueza de los pueblos (1803-1804). Caja 260.

150 A. M. S. *Padrones y estadísticas* (1818-1867). Caja 202.

151 A. M. S. Libro copiadador de solicitudes y comunicaciones oficiales (1843-1871), n.º49, s.f.

Para finalizar, se hace preciso reseñar un último apunte en relación al notable impulso que recibió el comercio de los granos con la llegada del ferrocarril. Para Gómez Mendoza, los ferrocarriles fueron el medio por el que se comercializó una porción creciente del consumo nacional de cereales y harinas¹⁵². Por lo que respecta a Navarra, conocemos por Arizcun Cela la importancia que adquirió el tráfico ferroviario en la provincia durante las décadas bisagras de los siglos XIX y XX, y su decisivo papel en la articulación del mercado¹⁵³. Las novedades que trajo consigo el ferrocarril se dejaron notar, como no podía ser de otro modo, en el mercado de granos de Sangüesa, como consecuencia de la construcción de un tren de vía estrecha entre Sangüesa y Pamplona que recibió el nombre de “El Irati”¹⁵⁴. Las ventajas de transportar el grano por ferrocarril fueron grandes. A la mayor rapidez, se unía la mayor capacidad de carga y una reducción considerable de costes, con respecto al acarreo tradicional.

A este respecto, hay que decir que entre la documentación reunida se encuentran un buen número de vales-recibos correspondientes a la extracción de granos y harinas desde Sangüesa durante los meses de octubre y noviembre de 1919 y cuya información la hemos llevado al siguiente cuadro.

Cuadro n.º 4

Extracciones de trigo y harina de Sangüesa a fines de 1919 (kgs.)¹⁵⁵

TRIGO			HARINA DE TRIGO		
Destino	Cantidades	Transporte	Destino	Cantidades	Transporte
Pamplona	50.000	ferrocarril	Pamplona	60.000	ferrocarril
Aoiz	20.000	ferrocarril	Navascués	3.000	ferrocarril
Lumbier	12.000	ferrocarril	Roncal	1.200	carro
Huarte	10.000	ferrocarril	Lumbier	1.000	carro
Escaroz	1.000	ferrocarril	Güesa	1.000	ferrocarril
Uztárroz	500	ferrocarril	Uztárroz	900	carro
Burgui	480	carro	Garde	500	carro
Navascués	300	ferrocarril			
TOTAL:	94.280		TOTAL:	67.600	

152 GÓMEZ MENDOZA, A.: *Ferrocarriles y cambio económico en España, 1855-1913*. Alianza Universidad, Madrid, 1982, pp. 183 y ss.

153 ARIZCUN CELA, A.: “El tráfico ferroviario de Navarra, 1879-1930”. *Documentos de Trabajo, DT 9104*, Universidad Pública de Navarra, 1991, pp. 1-34.

Se trata en efecto de una sola muestra, pero de la que podemos extraer una serie de importantes conclusiones. En primer lugar, hay que poner de manifiesto que Sangüesa seguía siendo en las primeras décadas del siglo XX un importante centro de redistribución, no sólo de trigo, sino también de harinas, debido al establecimiento de la fábrica harinera “La Industrial Sangüesina”. En segundo término, los lugares de destino de esos trigos y harinas reproducen por otra parte la tradicional área de comercialización que siempre había tenido Sangüesa, donde sigue destacando por encima del resto Pamplona, sin duda el principal centro de consumo, y cuyos límites geográficos se extienden además por toda la zona prepinaica y pirenaica orientales de Navarra. Y, por último, hay que subrayar debidamente la importancia que jugará el ferrocarril en el transporte de cereales y harinas. No hay más que comprobar en la tabla el predominio del tráfico ferroviario con respecto al tráfico carretil y las cantidades acarreadas por ambos medios de transporte. Sin duda, a estas alturas el Irati se había convertido en la principal arteria de comunicación para el tráfico de granos y harinas en esta parte de Navarra, y prácticamente el único canal de extracción del excedente. Conviene aclarar que en la tabla se recogen los lugares destino de la mercancía y el medio de transporte que se emplearon para darle salida desde Sangüesa. Como es natural, el Irati no llegaba hasta los pueblos de la Montaña navarra (Escaroz, Navascués, Güesa o Uztárroz) por lo que las cargas llegarían hasta las estaciones de ferrocarril más próximas, por lo general Lumbier, desde donde se transportarían por carro hasta los centros de consumo. Prueba de ello, son las cantidades pequeñas que se compran para hacer posible su transporte. Así pues, y a modo de conclusión final, significar que Sangüesa seguía siendo con la entrada del nuevo siglo y con el desarrollo de las comunicaciones un importante mercado de granos y harinas dentro de Navarra. Un mercado de grano cuya importancia ya venía de lejos, tal y como hemos querido poner de manifiesto en este estudio.

6. VALORACIONES FINALES

Finalizamos ya, pero no sin antes bosquejar un último cuadro de valoraciones sobre esta rica e interesante historia del pan y del trigo de la Sangüesa de los últimos siglos. A lo largo de estas páginas, se ha puesto de relieve una y otra vez la múltiple significación del pan y su protagonismo en los sistemas alimentarios de las sociedades preindustriales. La cultura alimen-

154 Se trataba del Ferrocarril Pamplona-Aoiz-Sangüesa de 58 kms. de longitud. La línea perteneció a la empresa la Sociedad Maderera “El Irati”, constituida en 1906 y ubicada en Aoiz. El objetivo de este ferrocarril fue el transporte de madera desde Aoiz hasta Pamplona. Su construcción quedó ultimada en 1911 y con respecto al proyecto inicial hubo una modificación, ya que la prolongación hacia Lumbier y Sangüesa no partiría de Aoiz, sino 3 kms. antes en la estación conocida por el nombre “Empalme a Aoiz”. Sobre el particular véase GONZALEZ ENCISO, A. y VÁZQUEZ DE PRADA, V.: *op. cit.*, pp. 350-352; ANCIL, M.: *Monografía de Sangüesa*. Editorial Iberia, Pamplona, 1943, p. 12 y LABEAGA MENDIOLA, J. C.: “Sangüesa”, *cit.*, pp. 57 y 58.

155 A. M. S. *Abastos y mercados*. Caja 276.

ticia del ayer difícilmente llega a concebirse sin la presencia de este alimento base, sustento de la población y verdadera garantía frente al hambre. Allí donde había pan difícilmente habría hambre; allí donde había hambre, con toda seguridad faltaba el pan.

Sangüesa no fue ajena a esta cultura alimenticia y el pan fue el alimento principal de sus hombres y mujeres ya desde el siglo XVI. Un siglo que, por otra parte, fue testigo de la fundación del llamado Vínculo de Sangüesa. La importancia del consumo de pan entre la población, la incertidumbre de las cosechas o las dificultades para conseguir grano en los momentos de carestías hicieron que el Ayuntamiento de Sangüesa, previa autorización del Consejo Real, estableciese su propio pósito de trigo para asegurar las reservas de grano que demandaba el abasto de la ciudad. Un Vínculo, similar al de las principales ciudades del Reino de Navarra, que representaba una apuesta firme de la corporación municipal en una cuestión tan importante como la del abasto urbano del pan, y que se traducía en un fuerte intervencionismo público en el mercado de los abastos, siempre orientado a la protección del consumidor frente a la permanente amenaza del hambre. A partir de entonces, la corporación municipal asumiría el compromiso ante la población de asegurar su subsistencia alimenticia, mediante la corrección de los desequilibrios entre la oferta y la demanda de un alimento como el pan. Si el desafío se adquiría entonces, este compromiso no se abandonaría en los siglos siguientes.

El pan se convertía por tanto en un área de preocupación constante para las autoridades municipales sangüesinas, incluso tras las reformas liberalizadoras introducidas en la España de la primera mitad del siglo XIX. Si bien la libertad de industria y mercado alcanzaba a un artículo como el pan, siempre tan sujeto a la reglamentación, incluso monopolio, de las autoridades políticas, la declaración de la libertad de mercado no fue óbice para que ayuntamientos como el de Sangüesa siguieran tutelando el aprovisionamiento de pan en sus respectivos municipios. Una tutela que perduró hasta el siglo XX, en que otros actores, como el gobernador civil, ejercerán un intervencionismo a escala provincial, que en tan poco se diferenciaba de las prácticas mercantilistas de épocas pasadas. El pan seguirá siendo un artículo imprescindible en la conformación de las dietas alimenticias, de ahí la vigilancia y el control de la autoridad política competente.

Pero, como se ha puesto de manifiesto en el estudio, el abasto del pan se correspondía con una determinada organización del mercado del trigo, cereal panificable por excelencia. La materia prima del pan no escapará al control de las autoridades, tal y como lo demuestra el fuerte intervencionismo que en materia de granos se practicó durante mucho tiempo en el Reino de Navarra. De este modo, en Sangüesa el trigo siempre fue un asunto ciertamente importante. A pesar de la orientación agraria de su economía, con un fuerte predominio del cultivo de los cereales, su producción triguera nunca fue suficiente para satisfacer las necesidades del consumo interno. Este desequilibrio entre oferta y demanda hizo que la ciudad dependiera del trigo foráneo para completar sus reservas necesarias. A ello contribuyó sin embar-

go su privilegiada situación geográfica, ya que Sangüesa se encontró siempre enclavada en una de las zonas productoras de grano más importantes de Navarra y, además, próxima a municipios aragoneses, también excedentarios en trigo.

Esa misma proximidad fue la que convirtió a esta ciudad en uno de los mercados de granos más importantes de Navarra, donde se darían cita compradores y vendedores en torno a esta mercancía tan preciada. Sangüesa sería receptora de esos granos y a la vez redistribuidora de los mismos. No puede extrañar por tanto que esta ciudad fuera uno de los tradicionales graneros de aprovisionamiento del Vínculo de Pamplona, de la misma manera que tampoco sorprende el grado de injerencia que llegó alcanzar la política municipal sangüesina en relación a ese mercado de granos. En pocas palabras se resume la máxima municipal: el trasiego del trigo debía hacerse compatible con el abastecimiento urbano. Nadie como el Ayuntamiento de Sangüesa supo reconocer la importancia y significado de un bien como el trigo. El copioso bagaje documental que este reconocimiento nos ha legado, pone de manifiesto que el trigo era sencillamente algo más, mucho más, que una común mercancía.

Detalle portada Santa María 3

